

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2024

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaborados de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ____ NO ____ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:



FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2

DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2024 abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]**". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Integrante

Integrante

Nombre Integrante
CC
NIT:

Nombre Integrante
CC
NIT:



Dirección:
Teléfono:

Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante



Fondo Colombia
en Paz



Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No.5

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal
Nombre
C.C.



Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)


NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Anexe todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		☐ VINCULACIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: ☐ CC ☐ CE ☐ OTRO ¿CUÁL? _____	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO:	PAÍS NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	
TELÉFONO:	DEPARTAMENTO:	PAÍS DE UBICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE			
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: ☐ SI ☐ NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: ☐ SI ☐ NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
☐ POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO: _____		NOMBRE COMPLETO: _____	
☐ REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO: _____	
☐ PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA: _____	
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.			
3- INFORMACIÓN FINANCIERA			
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES: _____		TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: _____	
TOTAL EGRESOS MENSUALES: _____		CONCEPTO OTROS INGRESOS: _____	
ACTIVOS: _____	PASIVOS: _____	FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: _____		CÓDIGO CIIU: _____	OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL: _____
4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf

ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
2. Anexe todos los documentos requeridos.
3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		☐ VINCULACIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS			
RAZÓN SOCIAL:		TIPO DE DOCUMENTO: ☐ NIT ☐ NIT EXTRANJERO ☐ OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NATURALEZA: ☐ PRIVADA ☐ PÚBLICA ☐ MIXTA ☐ EXTRANJERA	PAÍS DE CONSTITUCIÓN:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	PAÍS DE UBICACIÓN:
CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: ☐ CC ☐ CE ☐ PASAPORTE ☐ OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA	PAÍS NACIMIENTO:	
DEPARTAMENTO:		CIUDAD:	
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : ☐ SI ☐ NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : ☐ SI ☐ NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
☐ POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)		NOMBRE COMPLETO:	
☐ REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO:	
☐ PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA:	
3- CLASIFICACIÓN EMPRESA			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf

ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	 Fondo Colombia en Paz - FCP
EMO_INS_001	Aprobado 16/06/2023	Versión 02

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

NOTA: Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf

ANEXO No. 11

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO No. ____

celebrado entre

**Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, como vocero y administrador del
Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (PA-FCP)**

en adelante, el «Contratante»

y

XXXXXXXXXX

en adelante, el «Contratista»

Proyecto

“Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET”

BMZ No. 2018 6803 3

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante el Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Gobierno Nacional sustituyó el *“Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto”*, creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015, y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el *“Fondo Colombia en Paz (FCP)”*, como un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, cuyo objeto es *“...ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes...”*
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”*.
3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que, así mismo, de acuerdo con el artículo 4º del Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Fondo Colombia en Paz cuenta con un Consejo Directivo, que actúa como un órgano colegiado integrado por siete miembros nombrados por el Presidente de la República, el cual designó el Director Ejecutivo del FCP y definió sus funciones.
6. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es el Fondo Colombia en Paz y la Entidad Técnica Responsable es la Agencia de Renovación del Territorio (ART), y la subcuenta KFW.
7. Que, atendiendo lo previsto en el Decreto 691 de 2017 y de conformidad con el Convenio firmado el 19 de julio de 2012 entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Federal de Alemania, que estableció el marco jurídico para la Cooperación Financiera, en relación con actividades orientadas al desarrollo y en concordancia con las normas constitucionales y legales de sus Estados, así como los principios del derecho internacional, el 17 de diciembre de 2019 se celebró entre el Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania – KfW y el Consorcio FCP 2019 como vocero y administrador del P.A. FCP, el Contrato de Aporte Financiero no reembolsable BMZ-No. 2018 6803 3 para el proyecto denominado “Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET”, en el que el Fondo Colombia en Paz figura como la Entidad Ejecutora, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) como Entidad Técnica Responsable y la Agencia Presidencial de Cooperación

Internacional de Colombia (APC Colombia) en calidad de Coordinador Técnico de la Cooperación Internacional no reembolsable.

8. Que, el Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET está enfocado en realizar inversiones en la red de vías terciarias públicas de tres municipios seleccionados del departamento de Caquetá: Morelia, San José del Fragua y Valparaíso, priorizados por la población local en el marco del proceso participativo para la elaboración de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y la cohesión social.
9. Que, valor del aporte fue de hasta ONCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL EUROS (€11.077.000), suma a la cual se adicionaron OCHOCIENTOS MIL EUROS (€800.000) a través del Contrato de Ampliación celebrado el 03 de julio de 2020, quedando como aporte financiero total el monto de hasta ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL EUROS (€11.877.000).
10. Que, el 20 de noviembre de 2019 en sesión No. 26 del Consejo Directivo del FCP se creó la Subcuenta KfW, a través de la cual se financiarán las siguientes medidas: i) Medida I: Inversiones en infraestructura priorizada. ii) Medida II: Fortalecimiento institucional. iii) Medida III: Servicios de una Consultoría de Apoyo y Monitoreo (CAM) para apoyar al FCP y la ART en la implementación y el monitoreo del Programa.
11. Que, con el propósito de desarrollar la cooperación, el 10 de julio de 2020, se suscribió Acuerdo Separado del Contrato de Aporte entre el Consorcio FCP 2019 y la ART, en el que se definieron los detalles del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.
12. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.16 del Capítulo II (Ejecución del Programa) del Acuerdo Separado, las actividades que se financiarán en el marco de la Medida II se basarán en un diagnóstico institucional que se realizará al inicio del Programa y en la identificación de las necesidades en función de la temática de este, como resultado de lo cual, se contará con un Plan de Fortalecimiento Institucional que se debe enviar al KfW para su No Objeción, antes del primer desembolso de la Medida, según lo previsto en el numeral 8.6. del Acuerdo Separado.
13. Que, la Consultora de Apoyo y Monitoreo realizó el diagnóstico institucional al FCP, la ART y las alcaldías beneficiarias del Programa, a partir de lo cual se estructuró el Plan de Fortalecimiento Institucional, aprobado por el KfW mediante No Objeción de fecha 12 de mayo de 2023.
14. Que, el Plan de Fortalecimiento Institucional contempla 6 componentes a realizar: 1. Fortalecimiento de capacidades 2. Suministro y manejo equipamiento 3. Software. 4. Sistema de Seguimiento y Monitoreo 5. Programa de Mantenimiento Vial Sostenible 6. Profesionales de apoyo municipal.
15. Que, mediante correo electrónico del 2 de febrero de 2024 se remitió al cooperante la actualización del Plan de Fortalecimiento Institucional, en la que, si bien se mantienen los mismos componentes, se actualizan entre otros aspectos, los ítems a financiar en el marco del Programa de Mantenimiento Vial Sostenible, en consideración al cambio en los gobiernos municipales de las alcaldías beneficiadas, quienes han informado que no cuentan con las herramientas adecuadas para dicho mantenimiento. Esta actualización fue debidamente aprobada por el cooperante, quien otorgó su No Objeción de fecha 7 de marzo de 2024.
16. Que, de acuerdo con el Plan de Fortalecimiento Institucional vigente, dentro del Programa de Mantenimiento Vial Sostenible se contempla la adquisición de tres (3) retroexcavadoras, una para cada municipio beneficiario (Morelia, San José del Fragua y Valparaíso), a fin de fortalecer institucionalmente a estas entidades territoriales y que cuenten con herramientas adecuadas que contribuyan con las labores de mantenimiento de las obras que se ejecuten en el marco del Programa.
17. Que, se requiere adelantar el presente proceso de convocatoria abierta para la contratación que permita satisfacer la necesidad referida.
18. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, aplicable por remisión del Manual de Operaciones del Programa (MOP), la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXX el día XX de XXXXX de XXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación, condicionado a la No Objeción Simplificada, es decir, al visto bueno de la Consultora de Apoyo y Monitoreo (CAM) del Programa.
19. Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 9.14. del Manual de Operaciones del Programa (MOP), la Consultora de Apoyo y Monitoreo (CAM) del Programa emitió No Objeción Simplificada, es decir, su visto bueno, a los documentos de la convocatoria de fecha XX de XXXX de 202X.
20. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XX de XXXXX de XXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A., el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No. XXX de XXXX, cuyo objeto fue "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

21. Que el XX de XXXXX de XXXX, se celebró la diligencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Convocatoria Abierta No. XXX de XXXX, en la que se dejó constancia de las propuestas recibidas, así: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
22. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de Convocatoria Abierta No. XX de XXXX, publicadas en la página web de Fiduprevisora S.A y en SECOP II, se pudo verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
23. Que en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Operaciones del Programa (MOP), se sometió a consideración de la Consultora de Apoyo y Monitoreo (CAM) los informes de evaluación, quien emitió No Objeción Simplificada, es decir, su visto bueno, de fecha XXXXXX.
24. Que en virtud del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, se sometió a recomendación del Comité Técnico el informe definitivo de evaluación, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario, de lo cual se dejó constancia mediante Acta del XXX de XXXX de 202X.
25. Que, previa publicación de los informes definitivos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, el XX de XXXXX de 202X se procedió con la publicación de la aceptación de la oferta, una vez cumplidas las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.
26. Que la Consultora de Apoyo y Monitoreo (CAM) emitió No Objeción Simplificada, es decir, su visto bueno, al presente contrato de fecha XX de XXX de 202X.
27. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX, el cual hace parte integral del presente documento.
28. Que, en cumplimiento de lo previsto en el Capítulo de Gestión de Adquisiciones del Manual Operativo del Programa, EL CONTRATISTA presentó Declaración de compromiso de fecha XX de XXXX de 202X, a través de la cual se compromete a observar los más estrictos estándares éticos y respetará los estándares económicos, sociales y medioambientales durante el proceso de contratación y la ejecución del presente Contrato.
29. Que EL CONTRATISTA no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
30. Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
31. Que se consultó el publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que EL CONTRATISTA se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
32. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **OBJETO** [será el mismo objeto de la convocatoria].
2. **ALCANCE DEL OBJETO** [será el mismo alcance del objeto de la convocatoria].
3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** [será la que establezca la convocatoria].

4. **PLAZO** El plazo de ejecución del contrato será de [será el que establezca la convocatoria], contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
5. **VALOR** El valor del presente contrato es de **XXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXX)** incluidos todos los impuestos, costos, gastos, tasas y/o contribuciones que apliquen y que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la suscripción del presente contrato se entiende aceptada por las partes.
- Parágrafo:** El presente contrato se encuentra EXENTO del pago de todo impuesto, tasa o contribución del orden nacional, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), por ser financiadas con recursos de cooperación internacional del KFW y ser consideradas de utilidad común según el certificado número CERT21-001422 / IDM 13080000 expedido por el Departamento Administrativo de Presidencia de la República.
6. **PAGOS** El valor del presente contrato se pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: [será la misma que se establece dentro de la convocatoria].
- Parágrafo Primero:** El trámite del pago se realizará de conformidad con las condiciones establecidas en el Manual Operativo del Fondo Colombia en Paz vigente, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato.
- Parágrafo Segundo:** Teniendo en cuenta que en el marco del desarrollo contractual se presentan actividades en las que no es posible acogerse al procedimiento de facturación electrónica definido por el contratante, toda vez que la factura debe expedirse al inicio del proceso para realizar trámites ante la autoridad correspondiente; dicha factura deberá ser emitida por el proveedor una vez se firme el acta de inicio y cumplir con los requisitos establecidos en el Manual Operativo vigente del FCP para el trámite de pago.
- Adicionalmente una vez la factura sea recibida por el supervisor del contrato, este en un lapso no mayor a 3 días hábiles (tiempo establecido por norma), se encargará de adelantar su trámite ante el Contratante para su revisión, aceptación o rechazo, esto con el fin de que queden validadas y registradas en los periodos correctos.
7. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ** En virtud del presente contrato el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz tendrá las siguientes obligaciones:
1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
 2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
 3. Resolver los requerimientos que sean de su competencia relacionados con la ejecución del contrato.
8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **Obligaciones generales**
1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
 2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
5. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
6. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato.
7. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
8. Corregir de manera oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
11. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones del Supervisor o los anexos que hacen parte integral del presente documento.
12. Cumplir las correspondientes obligaciones tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos legales, contables, tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
13. Constituir las garantías en los términos establecidos en el Manual de Contratación Vigente del FCP y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Acreditar la afiliación de sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al PA-FCP de cualquier reclamación.
15. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas.
16. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros que le sean imputable al CONTRATISTA, por causa o con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Acreditar, encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás aportes que apliquen conforme al Sistema de Seguridad Social.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
19. Con la firma del contrato EL CONTRATISTA autoriza al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
20. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo

de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.

21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

Obligaciones específicas

[serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]

9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA (FCP – D.E.)

[serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX del XX de XXXXXX de 202X, el cual hace parte integral del presente documento.

11. CESIÓN

El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. EL CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

[será el que se establezca en la convocatoria].

Parágrafo Primero: En ningún caso podrá el supervisor exonerar a EL CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

Parágrafo Segundo: Toda recomendación o comunicación que imparta el supervisor deberá constar por escrito.

Parágrafo Tercero: El supervisor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

13. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3, incluyendo como beneficiario adicional al KfW, Frankfurt am Main (de conformidad con lo previsto en el numeral 6.6. del literal c del Capítulo II del Acuerdo Separado del Programa), una garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
--------	-------	----------

[serán el que se establezca en la convocatoria]	[serán el que se establezca en la convocatoria]	[serán el que se establezca en la convocatoria]

Parágrafo Primero: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.

Parágrafo Segundo: Las garantías que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberán ser entregadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmadas, junto con el recibo pago de estas, expedido por la aseguradora. El PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá a EL CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Parágrafo Tercero: La garantía deberá tomarse con el nombre de EL CONTRATISTA como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

Parágrafo Cuarto: EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

Parágrafo Quinto: Los gastos de constitución de la póliza mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

Parágrafo Sexto: Cualquier pago exigible en calidad de seguros deberá abonarse al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), en financiaciones con fondos del proyecto, por cuenta del Contratante), indicando sea el número BMZ como referencia.

14. AUTONOMÍA

De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El CONTRATISTA no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

16. CONFLICTO INTERÉS

DE Los pagos de EL CONTRATISTA en relación con este contrato serán únicamente los estipulados en la Cláusula de Pagos, comprometiéndose a no aceptar en beneficio

propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el contratista no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la Cláusula de Confidencialidad.

- 17. FRAUDE
CORRUPCIÓN** **Y** Si EL CONTRATANTE determina que EL CONTRATISTA (haya sido declarado o no), ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o ejecutar el presente Contrato, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato sin que ello dé lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA.
- 18. REEMBOLSOS** Cualquier pago exigible en calidad de reembolsos, seguros u otros conceptos similares deberá abonarse al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), en financiaciones con fondos del proyecto, por cuenta del Contratante), indicando sea el número BMZ como referencia.
- 19. DECLARACIÓN
COMPROMISO** **DE** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato dando cumplimiento a lo estipulado en la Declaración de Compromiso presentada al Fondo Colombia en Paz.
- 20. DERECHOS
AUTOR, PROPIEDAD
INTELECTUAL
INDUSTRIAL** **DE
E** Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al CONTRATANTE y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA y/o a LA ENTIDAD TÉCNICA RESPONSABLE, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1450 de 2011.
- 21. LEY E IDIOMA POR
LOS QUE SE REGIRÁ
EL CONTRATO** Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley Colombiana aplicable, el idioma del Contrato será el Español.
- 22. CONFIDENCIALIDAD** EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados y/o subcontratistas, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA Y/O ENTIDAD TÉCNICA RESPONSABLE con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por EL CONTRATISTA para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si EL CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA Y/O ENTIDAD TÉCNICA RESPONSABLE y a terceros perjudicados.
- Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba EL CONTRATISTA o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el CONTRATISTA o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará a EL CONTRATANTE para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

23. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA

Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.

- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:
EL CONTRATISTA:
Dirección: XXXXXXXX
Correo: XXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXX
EL CONTRATANTE:
Dirección: XXXXXXXX
Correo: XXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXX
- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

24. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

- 1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
- 2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

Parágrafo Primero: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

Parágrafo Segundo: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

25. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES	EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP , libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a EL CONTRATANTE, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que EL CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.
--	---

26. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO	Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes clausulas penales: Penal Pecuniaria: En caso de un incumplimiento grave o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA -FCP, una pena por el valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a obtener del CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.
---	---

Penal de Apremio: En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución de este a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal de apremio deberá atender el principio de proporcionalidad conforme las circunstancias particulares de incumplimiento.

Parágrafo Primero: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza que el CONTRATANTE descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria y clausula penal de apremio. De no

existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor correspondiente, el CONTRATANTE podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de valores no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

Parágrafo Segundo: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por EL CONTRATANTE, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

**27. PRACTICAS
SANCIONABLES**

EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que durante el proceso de contratación no ha incurrido en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en detrimento de la Entidad Ejecutora, y que durante la ejecución del presente contrato no incurrirá en ninguna Práctica Sancionable.

28. FUERZA MAYOR

En caso de fuerza mayor, las obligaciones contractuales afectadas por el respectivo acontecimiento quedarán suspendidas mientras persista la imposibilidad de su cumplimiento como consecuencia de esta situación, siempre que una Parte reciba de la otra Parte la notificación correspondiente en un plazo de dos semanas después del comienzo de la fuerza mayor. Quedará excluida la responsabilidad del CONTRATISTA por daños y perjuicios causados durante la ausencia de los mismos debido a la fuerza mayor.

En caso de fuerza mayor, el CONTRATISTA tendrá derecho a suspender el plazo previsto para la ejecución del contrato por el término que se requiera en virtud del retraso causado por la fuerza mayor, lo cual no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Si la prestación de los servicios fuera definitivamente imposible o si el acontecimiento de fuerza mayor persistiese durante más de 180 días, el contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes.

En caso de suspensión o resolución se deberán facturar, conforme con los requisitos establecidos en la cláusula de forma de pago, todos los servicios prestados hasta el comienzo de la fuerza mayor. Aparte de ello, el CONTRATISTA no podrá hacer valer ningún otro derecho.

29. AUTORIZACIÓN A KfW

En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza al KfW, en los casos que lo estime pertinente, a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y garantizar el acceso a emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con la ejecución del presente contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW. Esta autorización se entiende prestada con la firma del presente documento.

**30. MODIFICACIONES DEL
CONTRATO**

Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

Toda modificación de las condiciones del presente Contrato deberá ser informada a KfW previo a su presentación ante Comité Fiduciario.

**31. SUSPENSIÓN
CONTRATO**

DEL Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

**32. CAUSALES
TERMINACIÓN
CONTRATO**

DE Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de
DEL vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Terminación anticipada por incumplimiento: EL CONTRATANTE podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:

- a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
- b. Cuando EL CONTRATANTE o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
- c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
- d. Cuando EL CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
- e. En el caso en que EL CONTRATISTA ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
- f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de EL CONTRATISTA.
- g. Por inclusión del CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que EL CONTRATISTA sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
- h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato EL CONTRATISTA, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
- i. Cuando sobre EL CONTRATISTA, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.

- j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de EL CONTRATISTA y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando EL CONTRATANTE encuentre que EL CONTRATISTA para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
- 2. Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del CONTRATANTE y a favor del CONTRATISTA, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
- 3. Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
- 4. Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- 5.** Cuando EL CONTRATISTA no realice la actualización de garantías con respecto a la fecha suscripción del acta de inicio o entrega del contrato y modificaciones contractuales, si proceden.
- 6.** Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

Parágrafo Primero: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a EL CONTRATISTA mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por el CONTRATISTA en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez EL CONTRATANTE le haya comunicado al CONTRATISTA, que ha incurrido en alguna

de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato.

Parágrafo Segundo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE o el supervisor notificará al CONTRATISTA el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al CONTRATISTA, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que EL CONTRATISTA se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, EL CONTRATISTA no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, EL CONTRATANTE podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, EL CONTRATANTE procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

Parágrafo Tercero: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del CONTRATANTE la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por EL CONTRATISTA, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

Parágrafo Cuarto: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al CONTRATISTA, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del CONTRATISTA y/o los demás documentos relativos serán analizados por el CONTRATANTE para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

33. LIQUIDACIÓN CONTRATO

DEL A la terminación del plazo del contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.

Parágrafo Primero: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del CONTRATISTA sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el CONTRATANTE y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

Parágrafo Segundo: Previo al vencimiento del plazo de los seis (6) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

34. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del CONTRATISTA.

35. INDEMNIDAD EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra los mencionados por los citados daños o lesiones, éste será notificado al CONTRATISTA, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, y sus consorciadas, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y este pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

36. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

37. GASTOS Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.

38. DOCUMENTOS Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por EL CONTRATISTA, así como la correspondencia cruzada entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA
3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal del CONTRATISTA
4. Registro Único Tributario del CONTRATISTA
5. Oferta presentada por el CONTRATISTA, aclaraciones y subsanaciones.

6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXX de XXXXX.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del CONTRATISTA.
9. Certificado de antecedentes fiscales del CONTRATISTA, de su apoderado general y/o representante legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del CONTRATISTA, de su apoderado general y/o representante legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del representante legal del CONTRATISTA.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Declaración de Compromiso del CONTRATISTA.
14. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
15. Manual de Operaciones del Programa (MOP), Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
16. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, EL CONTRATISTA se obliga a entregar al CONTRATANTE todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

39. NOTIFICACIONES

Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviarán a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12-65 Oficina 503-504 en Bogotá, Colombia.
EL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXX
Correo: XXXXXXXXXXXX

Parágrafo: Las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres (3) días hábiles de antelación.

40. LUGAR EJECUCIÓN DOMICILIO

DE
Y

[será el mismo que se establece dentro de la convocatoria].

41. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

42. MANIFESTACIÓN

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el XX (XX) de XXXXX de 202X

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

XXXXXX

XXXXXX

Gerente y Apoderado General

CONSORCIO FCP 2019 como

Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXX

XXXXXX

Representante legal

XXXXXXXX

NIT XXXXX

ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la subcuenta KFW, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a la adquisición de tres (3) retroexcavadoras, una para cada municipio beneficiario (Morelia, San José del Fragua y Valparaíso), a fin de fortalecer institucionalmente a estas entidades territoriales y que cuenten con herramientas adecuadas que contribuyan con las labores de mantenimiento de las obras que se ejecuten en el marco del Programa.

OBJETO: Adquisición de maquinaria tipo retroexcavadora que contribuya con el fortalecimiento de los municipios beneficiarios del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET, de conformidad con lo establecido en el Plan de Fortalecimiento Institucional aprobado por el cooperante KFW.

La convocatoria abierta se realizará para cada uno de los siguientes municipios:

Tabla No. 1 Municipios Beneficiados

No.	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	SUBREGIÓN
1	Morelia	Caquetá	Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño
2	San José del Fragua		
3	Valparaíso		

1. ANTECEDENTES

A través del Decreto 691 de 2017, se creó el Fondo Colombia en Paz (FCP) como un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, cuyo objeto es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos que permitan realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera siguiendo el Plan Marco de Implementación del Acuerdo.

En desarrollo de su objeto, el FCP podrá:

1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.
2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.
3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.

4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.
5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.

Ahora bien, atendiendo lo previsto en el Decreto 691 de 2017 y de conformidad con el Convenio firmado el 19 de julio de 2012 entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Federal de Alemania, que estableció el marco jurídico para la Cooperación Financiera, en relación con actividades orientadas al desarrollo y en concordancia con las normas constitucionales y legales de sus Estados, así como los principios del derecho internacional, el 17 de diciembre de 2019 se celebró entre el Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania – KFW y el Consorcio FCP 2019 como vocero y administrador del P.A. FCP, el Contrato de Aporte Financiero no reembolsable BMZ-No. 2018 6803 3 para el proyecto denominado “Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET”, en el que el Fondo Colombia en Paz figura como la Entidad Ejecutora, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) como Entidad Técnica Responsable y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia) en calidad de Coordinador Técnico de la Cooperación Internacional no reembolsable.

El Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET está enfocado en realizar inversiones en la red de vías terciarias públicas de tres municipios seleccionados del departamento de Caquetá: Morelia, San José del Fragua y Valparaíso, priorizados por la población local en el marco del proceso participativo para la elaboración de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y la cohesión social.

El valor del aporte fue de hasta ONCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL EUROS (€11.077.000), suma a la cual se adicionaron OCHOCIENTOS MIL EUROS (€800.000) a través del Contrato de Ampliación celebrado el 03 de julio de 2020, quedando como aporte financiero total el monto de hasta ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL EUROS (€11.877.000).

En virtud de lo anterior, el 20 de noviembre de 2019 mediante Consejo Directivo No. 26, el FCP creó la Subcuenta KFW, a través de la cual se financiarán las siguientes medidas:

- i) Medida I: Inversiones en infraestructura priorizada.
- ii) Medida II: Fortalecimiento institucional.
- iii) Medida III: Servicios de una Consultoría de Apoyo y Monitoreo (CAM) para apoyar al FCP y la ART en la implementación y el monitoreo del Programa.

Con ocasión de ello y con el propósito de desarrollar la cooperación, el 10 de julio de 2020, se suscribió Acuerdo Separado del Contrato de Aporte entre el Consorcio FCP 2019 y la ART, en el que se definieron los detalles del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.16 del Capítulo II (Ejecución del Programa) del Acuerdo Separado, las actividades que se financiarán en el marco de la Medida II se basarán en un diagnóstico institucional que se realizará al inicio del Programa y en la identificación de las necesidades en función de la temática de este, como resultado de lo cual, se contará con un Plan de Fortalecimiento Institucional que se debe enviar al KFW para su No Objeción, antes del primer desembolso de la Medida, según lo previsto en el numeral 8.6. del Acuerdo Separado.

En virtud de lo anterior, la Consultora de Apoyo y Monitoreo realizó el diagnóstico institucional al FCP, la ART y las alcaldías beneficiarias del Programa, a partir de lo cual se estructuró el Plan de Fortalecimiento Institucional, aprobado por el KFW mediante No Objeción de fecha 12 de mayo de 2023.

El Plan de Fortalecimiento Institucional contempla 6 componentes a realizar:

1. Fortalecimiento de capacidades
2. Suministro y manejo equipamiento
3. Software
4. Sistema de Seguimiento y Monitoreo
5. Programa de Mantenimiento Vial Sostenible
6. Profesionales de apoyo municipal

Al respecto, mediante correo electrónico del 2 de febrero de 2024 se remitió al cooperante la actualización del Plan de Fortalecimiento Institucional, en la que, si bien se mantienen los mismos componentes, se actualizan entre otros aspectos, los ítems a financiar en el marco del Programa de Mantenimiento Vial Sostenible, en consideración al cambio en los gobiernos municipales de las alcaldías beneficiadas, quienes han informado que no cuentan con las herramientas adecuadas para dicho mantenimiento. Esta actualización fue debidamente aprobada por el cooperante, quien otorgó su No Objeción de fecha 7 de marzo de 2024.

En este contexto y de acuerdo con el Plan de Fortalecimiento Institucional vigente, dentro del Programa de Mantenimiento Vial Sostenible se contempla la adquisición de tres (3) retroexcavadoras, una para cada municipio beneficiario (Morelia, San José del Fragua y Valparaíso), a fin de fortalecer institucionalmente a estas entidades territoriales y que cuenten con herramientas adecuadas que contribuyan con las labores de mantenimiento de las obras que se ejecuten en el marco del Programa.

En consecuencia, se requiere adelantar el presente proceso de contratación, a fin de satisfacer la necesidad antes referida.

2. ALCANCE

El contratista se obliga a entregar tres (3) retroexcavadoras con sus accesorios, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

Se definen por parte de la Dirección Ejecutiva del FCP, los aspectos técnicos para la estructuración del proceso, en donde se establecen las condiciones del bien objeto de adquisición.

4. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Para identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

- I. La calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda.

Tabla No. 2 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(22) Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	(10) Maquinaria y Equipo Pesado de Construcción	(15) Maquinaria para Trabajo y Desmonte	(09) Retroexcavadoras

- I. La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) que es una herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e internacional, y que de acuerdo con la necesidad de la entidad puede ser satisfecha a través de la siguiente actividad:

CLASE	DESCRIPCIÓN	ESTA CLASE INCLUYE
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos. - El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.



Fondo Colombia
en Paz

	• El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador. • El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control. • El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador. • El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios. • El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores). • El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x). • El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados. • El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas. • El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios. • El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.
--	---



Fondo Colombia
en Paz

4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	• El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos. • El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.
4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	• El comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios, sus partes, piezas y accesorios, como: arados, sembradoras, cosechadoras, trilladoras, máquinas de ordeñar, máquinas utilizadas en avicultura y apicultura, y tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas. • El comercio al por mayor de segadoras de césped de todo tipo y de sus partes, piezas y accesorios. • El comercio de remolques y semirremolques de carga o descarga automática para usos agrícolas y el comercio de sus partes, piezas y accesorios.

4.1. Marco Regulatorio

El Gobierno colombiano se vio en la necesidad de implementar varias medidas para contrarrestar el incremento de la minería ilegal en el país, la cual estaba ocasionando grandes afectaciones en áreas importantes, contaminación de afluentes hídricos, acabando con zonas selváticas, alterando los ecosistemas y generando problemas de orden social y de orden público puesto que incluso bandas criminales o grupos al margen de la ley, se estaban lucrando de los recursos minerales del país, en un negocio que incluso era más rentable que el mismo negocio de las drogas (Avantel, 2015).

Luego de todos los esfuerzos realizados por varios años, fue hasta el 2012 que se tomaron medidas de control sobre importación y la venta de maquinaria amarilla, incluyendo el control de su movilización por el territorio nacional.

Dentro de las Resoluciones y Decretos que se han creado durante los últimos años, cabe mencionar los siguientes:

- Decreto 1079 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Ley 769 de 2002: Esta ley definió a la maquinaria agrícola y a la máquina de construcción autopropulsada. La primera como un vehículo automotor especial para desempeñar labores agrícolas, y la segunda como un vehículo automotor especial para obras industriales de minería y construcción. El término de autopropulsado indica que puede movilizarse, con ayuda de un operador, por su propia cuenta. De manera que aquí encontramos, en la maquinaria agrícola, desde tractores, combinadas, cosechadoras de caña, fumigadoras autopropulsadas, etc. y en maquinaria amarilla las retroexcavadoras, los cargadores, retrocargadoras, minicargadores, motoniveladoras, etc.
- Ley 1005 de 2006: Dentro de esta Ley se estableció que la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada debía ser registrada por medio del Ministerio de Transporte.
- Decreto 19 de 2012: Por medio de este decreto se estableció la inscripción en el RUNT de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada que ingresara al país desde el 10 de enero de 2012.
- Decreto 2261 de 2012: Mediante este decreto del Ministerio de Comercio, se establecieron las medidas que servirían para controlar, regular y registrar la maquinaria, e incluso químicos utilizados en las actividades mineras.
- Según la Resolución Número 0012335 de 2012, todo vehículo automotor, incluida la maquinaria capaz de desplazarse, debe ser inscrito en el Registro Nacional Automotor que lleva el Ministerio de Transporte.
- Resolución 004959 del 08 de noviembre de 2006: Por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles, extrapesadas y extra dimensionadas y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte.
- Resolución 0003157 de 2014: Por la cual se dictan medidas para el registro y movilización o tránsito de la maquinaria de que trata el decreto 723 de 2014.
- Resolución 4430 de 2014: Por medio de la cual se amplían los plazos determinados en el artículo 15 de la Resolución 3157 de 17 de octubre de 2014 y si dictan disposiciones.
- Resolución 1068 de 2015: Por medio de la cual se reglamenta el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola Industrial y de Construcción Autopropulsada y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 723 de 2014: Mediante este decreto del Ministerio de Comercio, se establecieron las medidas para controlar la importación de maquinaria, para regular su movilización en el territorio nacional y realizar el registro respectivo, estableciendo la incorporación de GPS en los mismos en aras de que los organismos de control puedan rastrearlos y hacerles seguimiento, y cuya instalación es obligatoria y será requerida al

momento de realizar su registro ante el RUNT; es decir, al momento de realizar la matrícula y obtener su tarjeta de propiedad.

- Resolución 2086 de 2014: la Política Nacional de Colombia estableció las condiciones que regulan a los proveedores de servicio de GPS.
- Ley 1819 de 2016: Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo Marco de Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola: La Agencia Nacional de Contratación Pública en Colombia estableció un Acuerdo Marco para la adquisición de maquinaria amarilla y agrícola. A través de este acuerdo, las entidades estatales pueden comprar maquinaria a nivel nacional. Algunos ejemplos de maquinaria amarilla incluyen motoniveladoras, retroexcavadoras de llantas, excavadoras de orugas y vibrocompactadores. Este acuerdo tiene vigencia desde el 14 de diciembre de 2022 hasta el 14 de diciembre de 2025. Las entidades pueden realizar órdenes de compra dentro de este período y ejecutarlas hasta el 14 de diciembre de 2026.

La maquinaria, al momento de registrarse en el RNMA (Registro Nacional de Maquinarias Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada); es decir en el RUNT, se describe según su documentación de ingreso al país de la declaración de importación, con la información de Serie, motor, VIN, ancho, alto, largo, entre otros.

Actualmente, cada vez que un equipo es vendido en Colombia, se debe realizar el trámite de Registro Inicial y una vez se factura la máquina, ésta debe matricularse en las oficinas de Tránsito para acceder a su Tarjeta de Propiedad. Dentro de los requisitos de este trámite de matrícula, se encuentra el GPS (Sistema de Geoposicionamiento Satelital), el cual debe adquirirse ante las diferentes empresas autorizadas en el país y que permite a la Policía Nacional realizar el seguimiento de los equipos en el territorio nacional.

Este requisito que es obligatorio para la maquinaria amarilla, excepto la maquinaria vial (motoniveladoras y vibrocompactadores) es solicitado por la Policía Nacional desde el 2014 (Ministerio de Defensa Nacional, Colombia, 2014, Resolución No. 02086). El objetivo es realizar control de las actividades que realizan los equipos y evitar que terminen en actividades ilícitas como la minería ilegal; de igual manera, el de ejercer control sobre la movilidad de los equipos puesto que toda movilización de maquinaria en Colombia debe ser previamente reportada ante el RUNT mediante una Guía de Movilidad en la cual se reportan los detalles del traslado de los equipos.

La guía de movilización de maquinaria debe expedirse previamente a la coordinación de un traslado de equipo por las vías nacionales, y en su registro quedan descritos: el número de placa del equipo a movilizar, la ubicación desde y hasta donde va, los datos del equipo (serie-motor) y la fecha estimada del viaje.

Dentro de los requisitos para matricular un equipo también se encuentra la información básica de la compañía que lo adquiere: RUT, Cámara de Comercio, Cédula del Representante Legal, para el caso de Personas Jurídicas, o la cédula de ciudadanía para Personas Naturales y el diligenciamiento del Formulario FUN en el que se detallan los datos del comprador del equipo y los detalles de la maquinaria (Equipo, marca, serie, motor, largo, ancho, alto, peso, capacidad, tipo de rodaje, tipo de combustible, declaración de importación, etc.).

Toda la maquinaria amarilla que transite por Colombia debe portar su Tarjeta de Propiedad, tener su Certificado de GPS vigente, la Guía de Movilidad, un medio de transporte seguro y los permisos para transitar. Para la movilización de la maquinaria por las vías nacionales, se contempla el horario entre las 6:00 am y las 6:00 pm, de lunes a sábado. Los días domingo y feriados no se permite su tránsito. Se debe cumplir con las recomendaciones de advertencia vial (carga extradimensionada, por ejemplo), que cumpla la condición de hacerlo reconocible como maquinaria. y en caso de que la carga sea sobredimensionada, tener la escolta con tecnólogo y demás normas de transporte para este tipo de equipos.

Si la movilización de maquinaria incumple con los requisitos antes descritos, la Policía de Carreteras debe inmovilizar y sancionar la máquina y la cama baja o camión que la transporta. Protección de datos personales y comercio electrónico.

En Colombia el comercio electrónico y las relaciones generadas, se encuentra protegido en la Constitución en diversos artículos como el 15 referente al Habeas Data regulado mediante la Ley 1581 de 2012 en lo concerniente al manejo de datos personales, con el fin de proteger el derecho a la intimidad, que de no dar cumplimiento a la protección de datos personales de los clientes, la Superintendencia de Industria y Comercio puede imponer sanciones a la empresa en el orden de amonestaciones, multas, suspensión de actividades o cierre de operaciones, hechos por demás que desprestigian el nombre de la empresa.

4.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

4.2.1. Por Parte Del Estado

- Ministerio de Transporte
- Ministerio de Comercio
- Ministerio de Defensa Nacional

4.2.2. Gremios Y Asociaciones Que Participan En El Sector

A continuación, se relacionan algunas de las asociaciones y gremios relevantes para el sector:

- Asociación de Propietarios de Maquinaria - ASOPROMAQ
- Asociación de Maquinaria Amarilla - ASOMAPCOLOMBIA

5. ASPECTOS GENERALES

La maquinaria amarilla es una herramienta fundamental en Colombia para el desarrollo de la infraestructura y constituye uno de los principales motores para la economía del país. Las obras de infraestructura permiten una disminución de costos de transporte de productos, insumos y materias primas y a su vez la ampliación de mercados internos y externos al facilitar las economías locales con los mercados nacionales e internacionales.

El mercado colombiano no se destaca por ser productor de maquinaria amarilla y debe importarla; existen varias compañías dedicadas a la venta y comercialización de maquinaria amarilla, algunas de ellas son punto de venta directa de fábrica como es el caso de KOMATSU y SANY, que participan con venta de equipos, servicio y repuestos bajo sus compañías Komatsu Colombia S.A.S. y Sany Colombia S.A.S.

Otras compañías son representantes comerciales, como lo es General Equipos de Colombia S.A, más conocida como Gecolsa S.A. que distribuye desde hace 90 años la marca Caterpillar; también, está la compañía Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria - Navitrans SAS, quien representa actualmente marcas de vehículos pesados como International y Agrale, y en maquinaria amarilla a Hyundai Construction. La empresa Rodriguez y Londoño S.A., más conocida como RYLSA, quien está representando actualmente las marcas Kobelco, JCB, Dynapac, Atlas Copco, entre otros, y tiene su operación de renta de equipos a través de su compañía Rentsol. Por otra parte, se encuentra Distribuidora Nissan S.A. y su departamento de maquinaria llamado Dinissan Maquinaria, quienes distribuyen actualmente la marca New Holland en sus dos líneas: Construcción y Agrícola, y cuentan con un departamento de renta. Entre tanto, Casa Toro S.A. distribuye la marca John Deere en sus dos líneas: la agrícola y la industrial, y maneja renta de equipos a través de Equirent. La compañía Praco Didacol es actualmente el distribuidor de la marca Doosan. La compañía Partequipos S.A.S. es distribuidor de la línea industrial de Case, de Link-belt, Ammann y Yanmar. La compañía Chaneme Comercial es la distribuidora de los equipos de construcción Volvo. Neumática del Caribe viene representando la marca Luigong, la empresa Myrcol SAS a XCMG; entre otras compañías del mercado¹.

5.1. CLASIFICACIÓN

La maquinaria amarilla en Colombia se clasifica en dos categorías principales: maquinaria amarilla ligera y maquinaria amarilla pesada. La primera se utiliza principalmente en la construcción y adecuación de proyectos de pequeña y mediana escala, mientras que la segunda se emplea en proyectos de gran envergadura.

5.1.1. Maquinaria amarilla para construcción ligera

En esta primera categoría se encuentra el tipo de maquinaria usada en proyectos de pequeña y mediana escala. Generalmente, incluye equipos como miniexcavadoras, minicargadores, compactadores de tierra y cargadores

¹ [*2023angelicaquevedo.pdf \(usta.edu.co\)](https://www.usta.edu.co/2023angelicaquevedo.pdf)

de ruedas pequeños. Son adecuadas para trabajos de construcción en áreas urbanas y para proyectos de renovación de viviendas.

Además, se encuentran aquellos equipos especializados de pequeñas dimensiones, como bombas de agua, compresoras, vibradoras, cortadoras de acero y rompe pavimento, entre otros.

También se pueden distinguir en función de la energía que consumen para su funcionamiento, por un lado, están las neumáticas, que usan aire comprimido generado por un motocompresor, y, por otro lado, las eléctricas, que operan a través de energía eléctrica común directamente del suministro eléctrico o de grupos electrógenos instalados en el lugar de trabajo.

5.1.2. Maquinaria amarilla para grandes construcciones

Esta segunda categoría corresponde a la maquinaria que es usada en proyectos de construcción a gran escala. Pertenecen a este tipo diferentes vehículos de grandes dimensiones como excavadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras, bulldozers y cargadores frontales.

Deben ser operados por conductores capacitados que cuenten con un carné especial para maquinaria pesada debido a la complejidad de los mandos y su funcionalidad².

6. ENTORNO ECONÓMICO COLOMBIANO

Para entender un poco la importancia de este sector en el país, según datos de Portafolio, la maquinaria pesada en el país movió 311 millones de dólares en importaciones en el 2023, para mejorar la calidad de los procesos donde este tipo de herramientas son solicitadas.

En el mundo, según un estudio realizado por Mordor Intelligence, en el ámbito global se calcula un tamaño de mercado de USD 161 billones en equipos de construcción, con una tasa de crecimiento promedio anual de 7,58% hasta el año 2024³.

6.1. IPC

La primera variable económica que tiene afectación directa con la economía nacional se denota a través del IPC, ya que esta es una medida de cambio o variación, que se aplica sobre el precio de bienes y servicios y es definido como inflación, toda vez que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 7,18% en comparación con junio de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,21%), Restaurantes y hoteles (9,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,15%) y, por

² [Maquinaria amarilla: Descubre los 5 modelos más comunes y sus usos | Komatsu Colombia \(komatsulatinioamerica.com\)](#)

³ [3 desafíos que enfrenta la maquinaria amarilla en Colombia – Agro-Costa S.A.S – Repuesto de Maquinaria Pesada](#)

último, Transporte (8,10%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,18%). Entre tanto, las divisiones Salud (6,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,27%), Bienes y servicios diversos (5,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,17%), Prendas de vestir y calzado (3,06%), Recreación y cultura (2,00%) y, por último, Información y comunicación (-0,15%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.⁴

Tabla No. 3 Variación mensual, año corrido y anual – total nacional 2023 – 2024 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	0,32	6,15	4,12	12,13	7,18

Fuente: DANE, IPC

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y, por último, Educación (-0,18%).

6.2. PIB

Como segunda variable se analiza el PIB, el cual es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país (es decir cuando son adquiridos por el consumidor), durante un tiempo definido. Este porcentaje revela en términos positivos, que la salud de la economía se recupera y avanza. Si el PIB indica una evolución, tenemos parámetros para interpretar que la economía está creciendo, pues la productividad de nuestro país incrementa.

El DANE en su boletín técnico del Producto Interno Bruto – PIB; informa que este, durante el primer trimestre de 2024 crece (0,7%) respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:⁵

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

⁴ [bol-IPC-jun2024.pdf \(dane.gov.co\)](https://www.dane.gov.co/files/bol-IPC-jun2024.pdf)

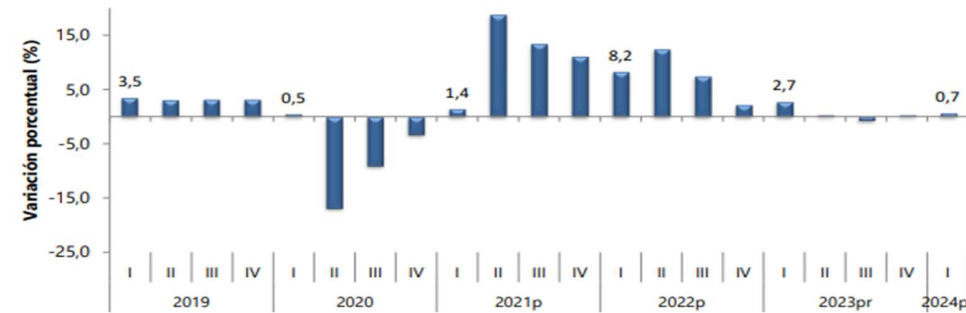
⁵ [DANE - PIB Información técnica](https://www.dane.gov.co/files/PIB-Información_técnica)



Fondo Colombia en Paz

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Grafica No. 1 (PÍB) tasa de crecimiento en volumen (2019-I / 2024-I)



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^pprovisional

El comportamiento del PIB desde el enfoque de producción y el valor agregado por actividad económica que para el caso del presente estudio corresponde a la construcción, para el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 7,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 0,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 4,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,3%.



Fondo Colombia
en Paz

Tabla No. 4 Construcción tasa de crecimiento en volumen primer trimestre 2024.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,5	0,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	7,6	4,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	0,7	1,3
Construcción	0,7	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Teniendo en cuenta el comportamiento de los datos analizados anteriormente se concluye que el presente proceso aportara de manera positiva la variación porcentual de la construcción de carreteras y vías en los próximos trimestres analizar del comportamiento del PIB.

6.3. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles-ICOCIV

Como tercera variable se analiza el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV, el cual es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.⁶

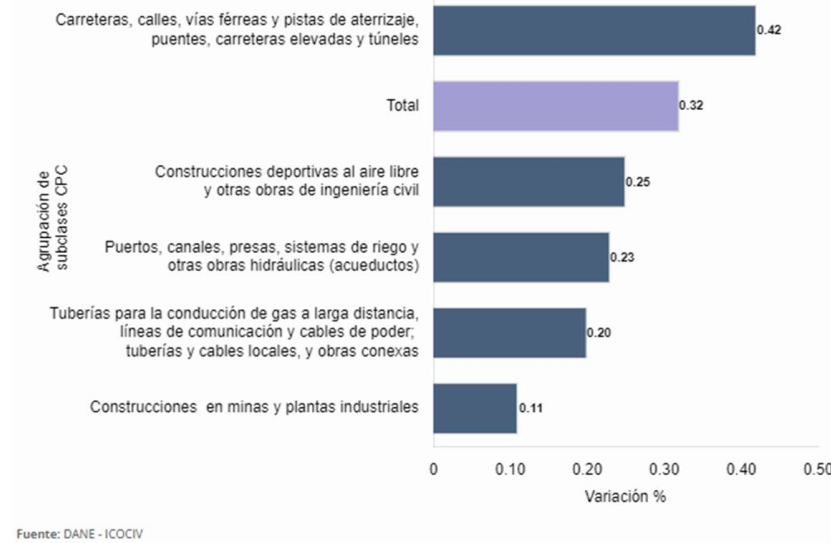
En mayo de 2024, la variación mensual del ICOCIV fue 0,32%, en comparación con abril de 2024. Cuatro de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,32%): Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,25%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,23%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,20%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,11%).

⁶ Clasificación Central de Productos – CPC- 2.0 A.C. es una clasificación de orden internacional, que abarca los bienes y los servicios. Su objetivo principal es ofrecer un marco para la comparación internacional de estadísticas relativas a los productos y sirve como orientación para elaborar o revisar planes de clasificación de productos existentes y hacerlos compatibles con las normas internacionales. Para esta investigación el uso de esta clasificación corresponde a la sección 5, división 53, grupo 532 correspondiente a obras de ingeniería civil. La estructura de agregación de la información usada por el índice a partir de tipología de obra y hasta grupos de insumos es propia del DANE



Fondo Colombia en Paz

Grafica No. 2 Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV – mayo 2024

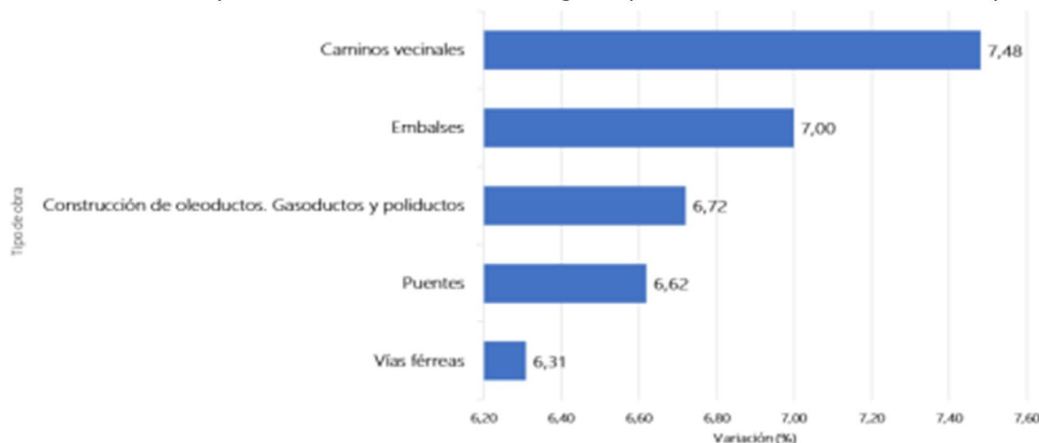


Por otra parte, la agrupación de: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,42%) se ubicó por encima del promedio nacional. ⁷

6.3.1. Variación y contribución anual por tipo de obra

Al comparar mayo de 2024 con el mismo mes del año anterior y según tipología de obra, caminos vecinales (7,48%), seguido por embalses (7,00%) y construcción de oleoductos, gasoductos y poliductos (6,72%). Por su parte, las menores variaciones anuales según tipología de obra se observaron en: construcción de líneas de media y baja tensión (0,09%), sistemas de riego (1,78%) y telefonía móvil (2,19%).

Grafica No. 3 Mayores variaciones anuales, según tipo de obra Total nacional – mayo 2024



Fuente: DANE - ICOCIV.

⁷ bol-ICOCIV-may2024.pdf (dane.gov.co)

6.4. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado TRM, es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.

Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.⁸

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,014.56	27/Jul/2024 - 29/Jul/2024

6.5. Dinámica de Importaciones y Exportaciones del Bien o Servicio

6.5.1. Importaciones (IMPO) mayo 2024

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2024, las importaciones fueron US\$5.535,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 2,2% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 10,4% en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

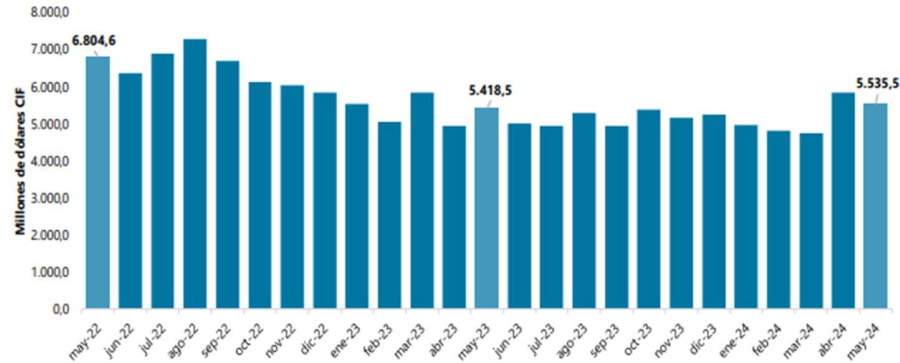
⁸ [Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM \(superfinanciera.gov.co\)](https://superfinanciera.gov.co/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm)



Fondo Colombia en Paz

Grafica No. 4 valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)

Total Nacional
Mayo (2022-2024)^p



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

6.5.2. Comportamiento General de las Importaciones

Tabla No. 5 Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Mayo (2024/2023) p

Grupos de productos (OMC)	Mayo ^p					Enero - mayo ^p				
	2023	2024	Variación	Contribución a la	Participación	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la	Participación
	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	variación (pp)	2024 (%)	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF		variación (pp)	2024 (%)
Total	5.418,5	5.535,5	2,2	2,2		26.805,7	25.911,8	-3,3	-3,3	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	830,2	821,4	-1,1	-0,2	14,8	4.314,7	3.900,0	-9,6	-1,5	15,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	651,0	718,5	10,4	1,2	13,0	3.093,2	2.930,3	-5,3	-0,6	11,3
Manufacturas ³	3.935,0	3.988,2	1,4	1,0	72,0	19.377,9	19.053,7	-1,7	-1,2	73,5
Otros sectores ⁴	2,3	7,4	222,2	0,1	0,1	19,9	27,8	39,9	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

En mayo de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,0% y Otros sectores con 0,1%.⁹

6.5.3. Exportaciones (EXPO) mayo 2024

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2024 las ventas externas del país fueron US\$4.446,7 millones FOB y presentaron una disminución de 1,1% en relación con mayo de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 3,9% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

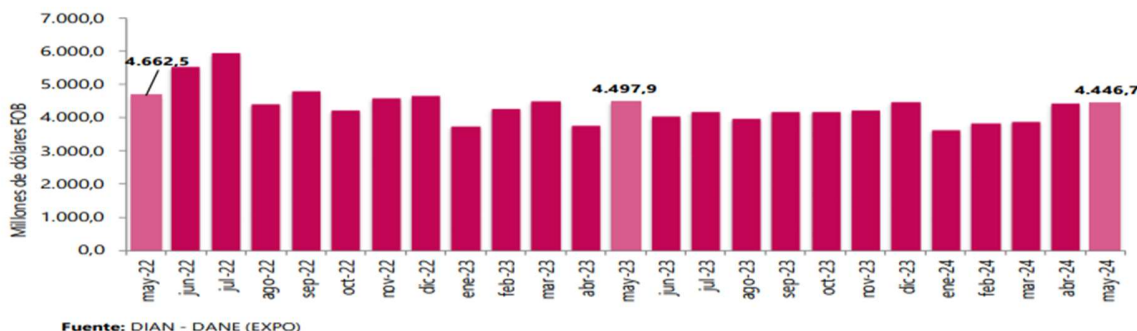
⁹ [DANE - Importaciones](#)



Fondo Colombia en Paz

Gráfica No. 5 valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)

Total Nacional Mayo (2022-2024)^p



6.5.4. Comportamiento General de las Exportaciones

Tabla No. 6 Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Mayo (2024/2023) p

Grupos de productos (OMC)	Mayo					Enero - mayo				
	2023	2024	Variación	Contribución a	Participación	2023	2024	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2024 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2024 (%)
Total	4.497,9	4.446,7	-1,1		100,0	20.674,3	20.154,2	-2,5		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	998,1	1.046,0	4,8	1,1	23,5	4.343,3	4.684,5	7,9	1,7	23,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	2.217,9	2.130,4	-3,9	-1,9	47,9	10.812,5	9.867,1	-8,7	-4,6	49,0
Manufacturas ³	949,2	937,3	-1,3	-0,3	21,1	4.141,4	4.166,0	0,6	0,1	20,7
Otros sectores ⁴	332,6	333,0	0,1	0,0	7,5	1.377,2	1.436,5	4,3	0,3	7,1

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 47,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,5%, Manufacturas con 21,1%, y Otros sectores con 7,5%. En mayo de 2024 se exportaron 15,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 4,6% frente a mayo de 2023.¹⁰

6.6. Industria Automotriz

La industria automotriz se ha consolidado como una de las industrias más dinámicas en la economía mundial. Este sector está conformado por la industria de fabricación, ensamblaje y la comercialización de automotores, mercado que es influenciado por variables macroeconómicas como: (i) la tasa de cambio; (ii) el crecimiento de la economía; (iii) la tasa de interés, (iv) la confianza de los consumidores; y (v) las expectativas que generan los acuerdos comerciales. En el caso del sector automotriz, es necesario tener en cuenta el área de Postventa el cual implica el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adquiridos. Según el parque automotor registrados en el Registro Único Nacional

¹⁰ [DANE - Exportaciones](#)



Fondo Colombia en Paz

de Transito (RUNT) a corte de mayo de 2024, se tiene un total de 19.338.630 tal como se distribuye a continuación según el tipo de vehículo:¹¹

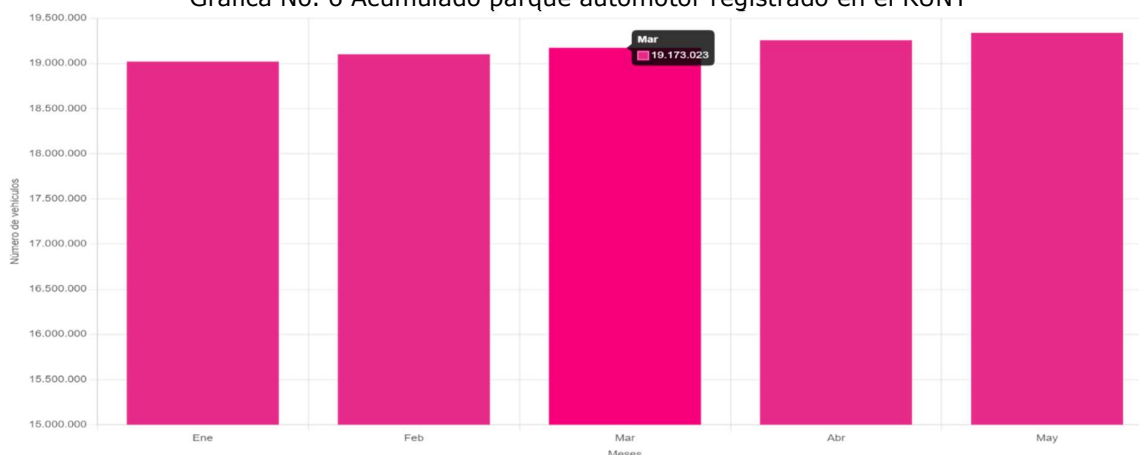
Tabla No. 7 Total Registrados RUNT

Corte: Mayo de 2024

Total registrados en el RUNT	19.338.630
Motos	11.919.658
Vehículos (Automóvil, camioneta, camión, bus, entre otros)	7.205.795
Maquinaria, remolques y semirremolques	213.177

A continuación, se ilustra la gráfica del Parque automotor acumulado registrado en el RUNT a nivel nacional en el periodo comprendido de enero a mayo de 2024:

Gráfica No. 6 Acumulado parque automotor registrado en el RUNT



Se espera un mejor semestre para el sector automotor, manteniendo la expectativa de matricular entre 180 mil y 190 mil vehículos para el cierre de 2024.

En el primer semestre de 2024, el mercado ha experimentado una desaceleración del 6% en comparación con el mismo período de 2023. Esta caída se debe a varios factores, como la desaceleración económica post-crisis, las altas tasas de interés que reducen la disponibilidad de crédito y la incertidumbre económica.

Al cierre del semestre, se destaca el comportamiento positivo de los vehículos de bajas y cero emisiones. Los vehículos eléctricos han experimentado un crecimiento del 48%, con junio marcando un récord histórico en ventas. En cuanto a los vehículos híbridos, estos han mostrado un crecimiento del 40%.¹²

¹¹ [Parque automotor registrado en RUNT | RUNT](#)

¹² [INFORME DEL SECTOR AUTOMOTOR A JUNIO 2024.pdf - Google Drive](#)



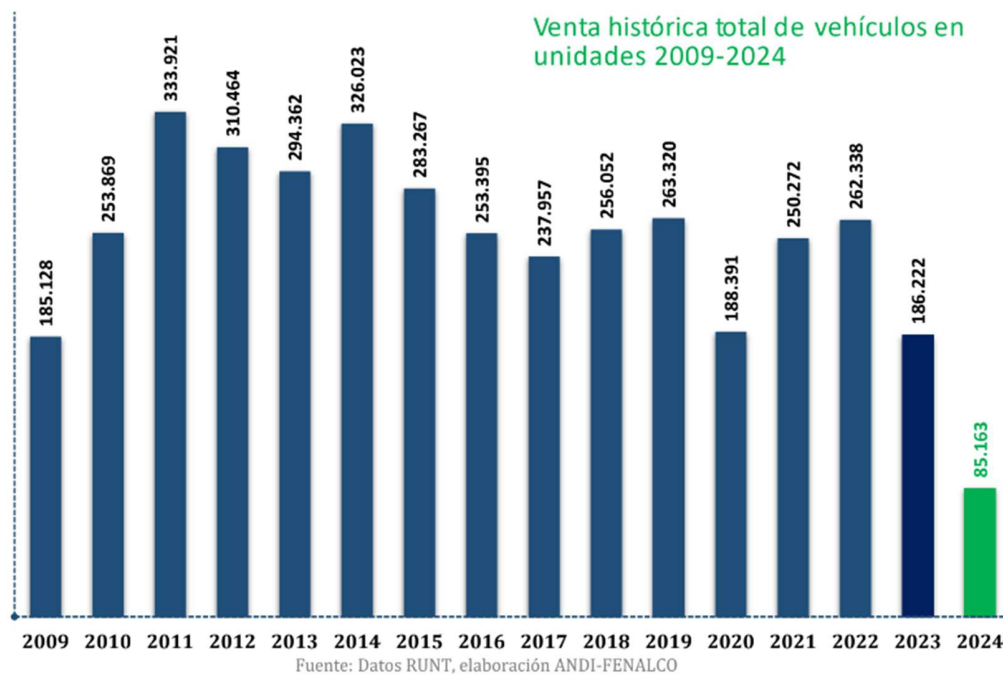
Fondo Colombia
en Paz

6.6.1. Comportamiento del Sector de Vehículos a junio de 2024

En junio del 2024, el sector automotor vendió 14.543 vehículos nuevos presentando un aumento del 1,2% respecto a junio del 2023.

- En junio del 2024, la venta de vehículos eléctricos crece en un 165% respecto a junio del 2023.
- En junio del 2024, la venta de vehículos híbridos crece un 6% respecto a junio del 2023.
- En junio, los segmentos que presentan balance positivo son: los utilitarios con un 14% y los comerciales de pasajeros con un 11%, respecto a junio del 2023.
- Las ciudades en las que más crecen las matrículas de vehículos nuevos en junio son: Ibagué con un 83%, Bucaramanga con un 76%, Madrid con un 62%, Mosquera un 35% y Tunja con un 30%, respecto a junio del 2023.

Grafica No.7 Venta histórica de vehículos 2009-2024

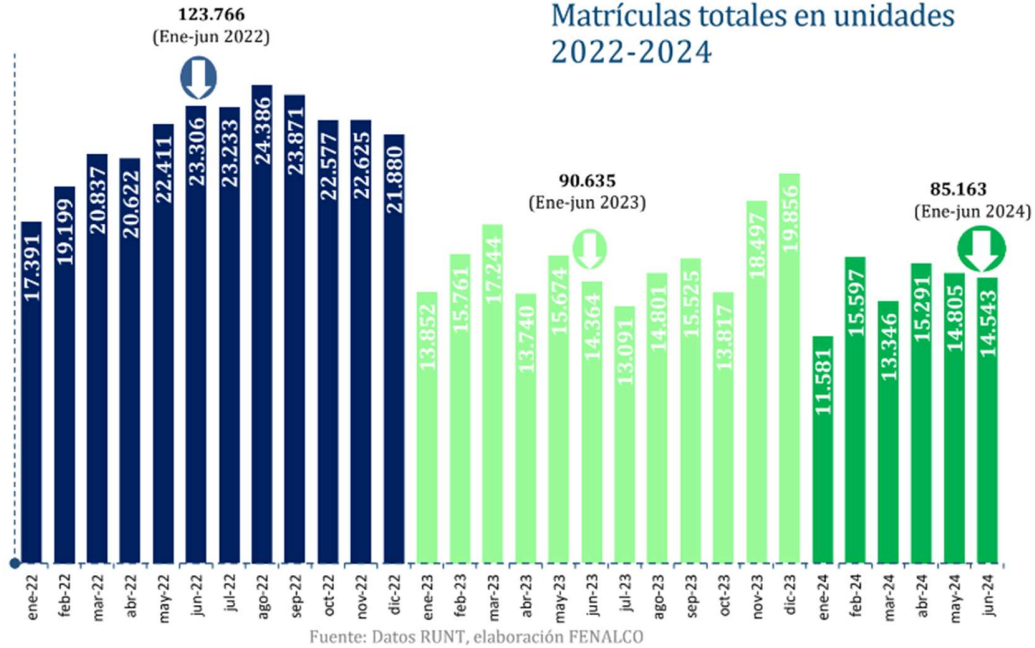




Fondo Colombia
en Paz

Gráfica No. 8 Matriculas totales en unidades 2022-2024

Matrículas totales en unidades
2022-2024



7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. Análisis de la Demanda

Se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, teniendo como fuente de información, las anteriores contrataciones realizadas por el PA - Fondo Colombia en Paz y la plataforma de contratación pública SECOP.

ENTIDAD	Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A-E.S.P
OBJETO	Compra de maquinaria amarilla para la empresa de Valledupar EMPUDAR servicios públicos.
CONTRATISTA	EMDUPAR
No. DE PROCESO	IPS-004-2024
VALOR	\$ 578.339.886

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PAZ
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA) PARA MEJORAR, REHABILITAR O MANTENER LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ
CONTRATISTA	ALCALDIA DE LA PAZ
No. DE PROCESO	SASIE-006-2024
VALOR	\$ 650.000.000



Fondo Colombia
en Paz

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERIA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA RED VIAL MUNICIPAL Y ATENCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO
CONTRATISTA	ALCALDIA DE MONTERIA
No. DE PROCESO	SI-SIM-001-2024
VALOR	\$ 6.294.449.149

7.2. Análisis de la Oferta

De acuerdo con el informe de Confecámaras – Red cámaras de comercio de la dinámica de creación de empresas en Colombia, en 2023 se crearon 305.997 unidades productivas, 1,5% menos que en 2022, donde nacieron 310.731 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2023, el 74,4% corresponden a personas naturales y el 25,6% a sociedades.

Tabla No. 7 Unidades productivas creadas por sector económico

Subsector económico	Sector	2022	2023	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	Servicios	49.213	49.868	1,3%	0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	Servicios	14.135	14.666	3,8%	0,2
Construcción	Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	Resto	4.473	4.678	4,6%	0,1
Transporte y almacenamiento	Servicios	8.452	8.632	2,1%	0,1
Otras actividades de servicios	Servicios	16.047	16.192	0,9%	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	Servicios	362	468	29,3%	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	Resto	2		-100,0%	0,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	Resto	45	31	-31,1%	0,0
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	Resto	125	104	-16,8%	0,0
Educación	Resto	2.955	2.881	-2,5%	0,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Servicios	18.847	18.763	-0,4%	0,0
Explotación de minas y canteras	Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Actividades financieras y de seguros	Servicios	2.928	2.762	-5,7%	-0,1
Industrias manufactureras	Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	Servicios	2.007	1.729	-13,9%	-0,1
Información y comunicaciones	Servicios	6.564	6.271	-4,5%	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	Servicios	6.639	6.288	-5,3%	-0,1
Actividades inmobiliarias	Servicios	6.470	6.006	-7,2%	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIU V4		292	308	5,5%	0,0
Total		310.731	305.997	-1,5%	-1,5

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El sector de la construcción fue el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022. Por otro lado, alojamiento y servicios de comida fue el subsector que más contribuyó a la creación de nuevas empresas en 2023, con una variación anual de 1,3%. Dentro de este subsector, las actividades que más contribuyeron de forma positiva a la creación de empresas fueron: otros tipos de expendio de comidas preparadas; alojamiento en hoteles; expendio de comidas preparadas en cafeterías; y otros tipos de alojamientos para visitantes.



Fondo Colombia
en Paz

7.2.1. Dinámica por tamaño de empresa

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tabla No. 8 Creación de empresa por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	309.107	304.882	-1,4%	-1,4
Pequeña	1.525	1.050	-31,1%	-0,2
Mediana	72	54	-25,0%	0,0
Grande	27	11	-59,3%	0,0
Total	310.731	305.997	-1,5%	-1,5

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El sector de la construcción fue el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022.

Tabla No. 9 Unidades productivas creadas por sector económico

Sector económico	2022	2023	Variación %	Contribución
Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Resto	7.600	7.694	1,2%	0,0
Servicios	131.664	131.645	0,0%	0,0
Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4	292	308	5,5%	0,0
Total	310.731	305.997	-1,5%	-1,5

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

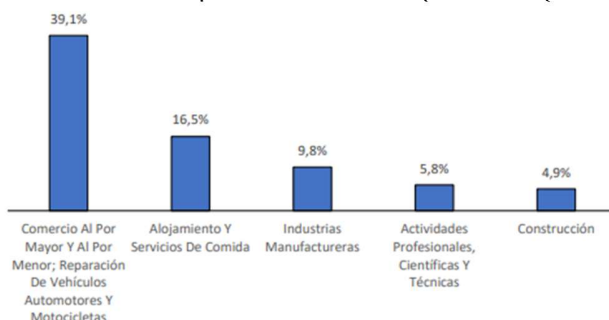
A pesar de ser el sector económico de la construcción el de mayor crecimiento en el número de empresas, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, fueron aquellos que más contribuyeron en la creación de empresas.

7.2.2. Creación de empresas empleadores

De acuerdo con el RUES, el 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de ellas, el 39% pertenece al subsector del comercio, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de construcción.¹³

¹³ <https://confecamaras.org.co/analisis-economico>

Grafica No. 9 Subsectores con mayor creación de empresas empleadoras 2023



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Por lo anterior, el PA-FCP para identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, verificó el historial de diferentes procesos similares en SECOP, el sistema integrado de información societaria de la Súper Intendencia de Sociedades y el Acuerdo Marco de Precios, logrando obtener una muestra representativa de empresas, que pueden ofrecer el servicio de acuerdo con el objeto del proceso:

Tabla No. 10 Muestra de Empresas

RAZÓN SOCIAL	RAZÓN SOCIAL
RYLSA RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A	KOMATSU COLOMBIA
NAVITRANS S.A	SANY COLOMBIA
DISTOYOTA	LIEBHERR
PARTEQUIPOS	MACTRACK
PRACO DIDACOL S.A	MAQUINARIA LÍNEA AMARILLA
GECOLSA CAT	CASA TORO
SERVINDUSTRIA S.A.S	SOLOMAQ
GLOBAL MAQUINARIA	IMPORTECH MAQUINARIA
CONEQUIPOS	JG MAQUINARIA
BEMARKET	ALL MACHINES S.A.S
GEOTECH	ALQUIMA
DINISSAN	SANY

Finalmente, y con base en la validación de anteriores procesos, se evidencia que en el mercado se cuenta con una moderada oferta de empresas que puede suplir la necesidad de la contratación, motivo por el cual, con el fin de adelantar el análisis de precios, se remitió cotización a 24 empresas.

7.3. Análisis de Precios

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, el 8 de julio del 2024, solicitó, cotización a las empresas relacionadas en la tabla No. 10, que de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación. De acuerdo con las solicitudes realizadas, se recibieron 8 cotizaciones, con las cuales se realiza el análisis de precios.

7.3.1. Metodología

La metodología para la estimación de los valores del servicio se describe en las etapas relacionadas a continuación:

- Desagregación de los componentes del proyecto: se revisan los conceptos de los insumos recibidos, para así poder determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Homologación de las propuestas recibidas: Se toma como fuente de información el valor de las cotizaciones unitaria recibidas e información de anteriores procesos con características equivalentes a los ítems del formato de cotización remitido, con sus costos individuales. Esto permite analizar la diferencia o equivalencia entre los distintos costos encontrados en el mercado.
- Elección del método para la estimación del ítem: dependiendo del coeficiente de variación calculado, se utilizan tres métodos diferentes:
 - Si el coeficiente de variación analizado representa el valor de la muestra seleccionada, se toma la media previamente calculada.
 - Si el coeficiente de variación analizado no representa el valor de la muestra seleccionada se deben excluir los datos mínimos o máximos, para calcular la media podada, con el fin de verificar si se logra corregir la desviación.
 - Con la estadística aplicada, se analizan integralmente cada uno de los valores e ítems, registrados por el mercado, para así, establecer el presupuesto total.

Conforme a la metodología antes descrita se identifican los costos de los bienes adquiridos:

Valor Unitario por Retroexcavadora	\$ 430.993.880
Valor Estimado Por 3 Retroexcavadoras	\$ 1.292.981.640

7.4 Presupuesto Estimado

Para el presente proceso se establece un presupuesto oficial de hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$1.292.981.640)** valor que incluye cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen.

8. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar los criterios habilitantes financieros conforme la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se establece la salud financiera teniendo en cuenta la información oficial publicada para la vigencia 2023, de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, por lo cual, se indican los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	$(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$	Mayor a 1,3
Nivel de Endeudamiento	$(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo})$	Menor o igual al 75%
Capital de Trabajo	$(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual a \$646.490.820
Razón de Cobertura de Intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Mayor o igual a 1,2

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad sobre Activo	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$	Mayor o igual a 3%
Rentabilidad sobre Patrimonio	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o igual a 3%

En Colombia el segmento empresarial está segmentado por micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes, sus modificaciones Ley 905 de 2004 y finalmente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 con el cual el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio como fuente de información sobre el tamaño real de las empresas el cual permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, por ello, define rangos de clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

En ese orden de ideas, aplicando la normativa para la segmentación de MiPymes y conforme a la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se identifica una muestra representativa correspondiente a las micro, pequeñas y medianas empresas que cumplirían con los indicadores financieros habilitantes definidos para la convocatoria.

**ANEXO No. 13: FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2023**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

ANEXO No. 14 - MATRIZ DE RIESGOS																						
No.	Clase	Estrato	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	No se presentan propuestas dentro del proceso de selección	Declaratoria Desierta del Proceso, lo cual conllevaría a un retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación	1	3	4	Riesgo bajo	FCP	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato. Tener justificada la modalidad de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	No	FCP	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Realizando seguimiento a la aplicación del tratamiento del riesgo	Durante la etapa de planeación
2	General	Interno	Planeación	Riesgos Regulatorios	Los requisitos para participar establecidos en el Análisis Preliminar no son apropiados de acuerdo con la modalidad de selección escogida, los cuales deberán ser consistentes con el sector económico en el que actúan los posibles interesados	Declaratoria Desierta o Fallida del proceso, lo cual conllevaría a un retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación	1	3	4	Riesgo bajo	FCP	Revisar y aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato. Tener justificada la modalidad de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	No	FCP	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Realizando seguimiento a la aplicación del tratamiento del riesgo	Durante la etapa de planeación
3	General	Interno	Planeación	Riesgos económicos	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Riesgo de declaratoria de desierta que conlleve al retraso en la obtención de los productos contemplados en los tiempos de planeación	2	2	4	Riesgo bajo	FCP	Adestrar y verificar estudios del sector y mercado de acuerdo con las condiciones actuales de mercado. Establecer un presupuesto oficial que permita mitigar las variaciones económicas del mercado.	1	2	3	Riesgo bajo	No	FCP	En la etapa de planeación	En la etapa de planeación	Realizando seguimiento a la elaboración del estudio de sector y de mercado	Durante la etapa de planeación
4	General	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	La descripción de los bienes requeridos no son claros	Riesgo de incumplimiento del contrato o declaratoria de desierta del proceso que conlleve al retraso en la obtención de los productos contemplados en los tiempos de planeación	1	3	4	Riesgo bajo	FCP	Establecer detalladamente las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como de los productos a entregar en virtud del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Si	FCP	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Realizando seguimiento a la aplicación del tratamiento del riesgo	Durante la etapa de planeación y selección.
5	General	Interno	Planeación	Riesgos económicos	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos relevantes de la oferta y demanda del mercado respectivo	Riesgo de declaratoria de desierta que conlleve al retraso en la obtención de los productos contemplados en los tiempos de planeación	1	2	3	Riesgo bajo	FCP	Establecer un estudio de mercado actualizado y que contemple la mayor cantidad de variables determinantes para el sector y mercado.	1	1	2	Riesgo bajo	No	FCP	En la etapa de planeación	En la etapa de planeación	Realizando seguimiento a la aplicación del tratamiento del riesgo	Durante la etapa de planeación.
6	General	Externo	Selección	Riesgos Regulatorios	Riesgo de colusión	Restricción de ofertas, impidiendo a otras empresas entrar al proceso	2	3	5	Riesgo Medio	Proponentes	Verificar documentos y propuestas de los oferentes, así como sus antecedentes y mecanismos anticorrupción. SARLAFT/ CONFLICTOS DE INTERÉS	1	3	4	Riesgo bajo	No	FCP	En la etapa de Selección	En la etapa de Selección	A través de la revisión de los documentos y propuestas de los oferentes y verificación de antecedentes	Durante la etapa de selección
7	General	Externo	Contratación	Riesgos Regulatorios	Riesgo de que no se firme el contrato	Impacta fecha prevista de inicio de ejecución contractual, y consecuente con ello el incumplimiento con los objetivos y las metas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta	1	2	3	Riesgo bajo	Si	FCP	En la etapa de contratación	En la etapa de contratación	Realizando seguimiento a la aplicación del tratamiento del riesgo	Durante la etapa de contratación
8	General	Externo	Contratación	Riesgos Regulatorios	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Leer al contratista la constitución de las pólizas y su radicación ante el FCP den los términos contemplados dentro de los documentos del proceso. En caso de renuncia hacer efectiva la garantía	1	2	3	Riesgo bajo	Si	FCP	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la constitución de las pólizas	A través del seguimiento a la constitución de la pólizas por parte del Contratista	Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato
9	General	Externo	Contratación	Riesgos Regulatorios	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Incumplimiento con el cronograma previsto para la celebración del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	FCP	Realizar seguimiento a la selección objetiva del proponente conforme con los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos en el Análisis Preliminar, lo cual debe quedar debidamente registrado en los informes de evaluación	1	2	3	Riesgo bajo	Si	FCP	En la etapa de Selección	En la etapa de contratación	Realizando seguimiento a la aplicación del tratamiento del riesgo	Durante la etapa de contratación
10	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento de los objetivos y las metas	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Hacer seguimiento periódico a la ejecución del contrato, para verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y de las responsabilidades que tiene el contratista, requiriendo y en caso de que persista el incumplimiento hacer efectiva la cláusula penal y de apremio del contrato o afectar la póliza de cumplimiento.	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	A través del seguimiento por parte del supervisor	Durante toda la ejecución del contrato
11	General	Externo	Ejecución	Riesgos económicos	Pérdida del equilibrio económico del contrato	Mayores costos e incumplimiento en la ejecución del contrato	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Revisar la ejecución del contrato, analizando y controlando los requerimientos al contratista y más específicamente, la propuesta económica, para determinar si se han establecido cargas que no fueron contempladas en el presupuesto de la oferta o de celebración del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Si	P.A, FCP, Supervisor y Contratista	A partir de la fecha del acta de inicio del contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión y seguimiento del tratamiento del riesgo	Durante toda la ejecución del contrato
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por demora en la entrega de productos y bienes	Retrasos en la entrega de los bienes y productos	3	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar seguimiento permanente a las obligaciones contractuales, conminar y requerir al Contratista de manera inmediata. En caso de que persista el incumplimiento hacer efectiva la cláusula penal y de apremio del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la fecha del acta de inicio del contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	A través del seguimiento constante por parte del supervisor	Durante toda la ejecución del contrato
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones de HSEQ y normas de seguridad industrial por el personal del contratista	Accidentalidad, afectaciones graves del personal del contratista	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar seguimiento constante al cumplimiento de la Normatividad de HSEQ por parte del Contratista	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la fecha del acta de inicio del contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Hacer seguimiento a la ejecución de actividades por parte del supervisor	Durante toda la ejecución del contrato
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la ejecución de los productos por causas atribuibles al contratista	Retrasos en la realización de las actividades propias del contratista	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento del contrato según cláusula de obligaciones y responsabilidades del contratista	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la fecha del acta de inicio del contrato	Hasta la entrega de los bienes	Hacer seguimiento a la ejecución de actividades por parte del supervisor	Durante toda la ejecución del contrato
15	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticas	Problemas de orden público que impiden al contratista la ejecución a cabalidad del objeto contractual	Retraso en la ejecución de los productos y entrega de bienes objeto de contratación	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar seguimiento al desarrollo de productos, avances de ejecución, obligaciones del contratista, a fin de revisar las medidas de mitigación para entrega de bienes objeto del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la fecha del acta de inicio del contrato	Hasta la entrega de los bienes	Hacer seguimiento a la ejecución de actividades por parte del supervisor	Durante toda la ejecución del contrato
16	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Variación precio del Dólar	Incremento de los precios de los bienes que afecten la adquisición de los bienes objeto del contrato	3	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar un estudio de sector y de mercado que contemple esta variable y establecer un presupuesto que permita a los oferentes mitigar esta situación. Revisar precios artificialmente bajos durante el proceso de evaluación de las propuestas y exigir al contratista el cumplimiento de su ofrecimiento en los términos de la propuesta presentada y seleccionada.	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la fecha del acta de inicio del contrato	Hasta la entrega de los bienes	Hacer seguimiento a la ejecución de actividades por parte del supervisor	Durante toda la ejecución del contrato
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento en el mercado de los bienes o sus componentes requeridos de acuerdo con el objeto del contrato, causado por eventos de caso fortuito o fuerza mayor	Retrasos en la entrega de los bienes y productos objeto del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Revisar si es un caso de fuerza mayor, estableciendo un debido proceso al contratista y en caso de que no sean efectivas las pólizas de cumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la fecha del acta de inicio del contrato	Hasta la entrega de los bienes	Hacer seguimiento a la ejecución de actividades por parte del supervisor	Durante toda la ejecución del contrato
18	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos de la naturaleza sin que haya intervención humana, que tengan impacto en la ejecución del contrato, como deslizamientos, inundaciones, erupciones volcánicas, entre otros	Retrasos en la entrega de los bienes y productos objeto del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista Contratante	Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que mitiguen los impactos	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Contratista, Contratante y Supervisor	Una vez detectado el Riesgo	Recibo a satisfacción de los bienes y productos objeto del contrato	Verificación y control en la implementación de Planes de Contingencia	Durante toda la ejecución del contrato
19	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo ocasionado por cambios en la normativa durante la ejecución del contrato	Atraso en la ejecución del contrato y cambios en los productos del contrato, según resulte aplicable por los cambios normativos	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Revisión y seguimiento constante a la normatividad aplicable en el marco del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la fecha del acta de inicio del contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Revisión y seguimiento constante a la normatividad	Durante toda la ejecución del contrato

ANEXO No. 15
ANEXO TÉCNICO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA
TIPO RETROEXCAVADORA QUE CONTRIBUYA CON EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS
PDET, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL APROBADO POR EL COOPERANTE
KFW”.**

OBJETO:

“Adquisición de maquinaria tipo retroexcavadora que contribuya con el fortalecimiento de los municipios beneficiarios del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET, de conformidad con lo establecido en el Plan de Fortalecimiento Institucional aprobado por el cooperante KfW”.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

Plazo De Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Morelia, San José del Fragua y Valparaíso, en el Departamento de Caquetá. No obstante, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MAQUINARIA AMARILLA
(RETROEXCAVADORAS):**

El presente anexo contiene las especificaciones requeridas para la adquisición de tres (3) máquinas tipo retroexcavadora, en el marco del Plan de Fortalecimiento Institucional del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.

Se deberá cumplir con TODAS las especificaciones de carácter técnico y demás condiciones descritas a continuación:



1. Especificaciones técnicas mínimas.

Modelo	Entre 2024 - 2025
Tipo de Combustible	Diesel
Motor	Turbo Alimentado
	Cilindrada: mínima 4 litros
	Emisiones: mínimo TIER III
Potencia	Potencia Bruta: ≥ 83 hp y menor a 110 hp
Peso operacional	≥ 6970 kg
Transmisión	Mecánico - 4 velocidades
	Tracción en las cuatro llantas (4x4)
Marcha de Retroceso	2 a 4
Sistema eléctrico	Voltaje 12 V
	Alternador mínimo de 95 A
Sistema de detección de carga	Centro cerrado
Frenos	Discos múltiples
Cabina	Con dos Puertas
	Asiento giratorio
	Suspensión mecánica y ajuste lumbar
	Limpiaparabrisas
	Aire acondicionado
	Luz de techo
	Cinturón de seguridad
	Asistencia al frenado de emergencia
Neumáticos	Según el Fabricante
Luces	Mínimo delanteras, traseras, parqueo y direccional
Alertas Auditivas	Pito, Alarma de Retroceso
Material de la cojinería	Cuero o tela.
Capacidad del Cucharón de Excavación	$\geq 0,15$ m ³
Capacidad Del Balde Estándar	$\geq 0,96$ m ³
Altura de carga retroexcavadora	$\geq 3,1$ m
Tipo de Brazo	Estándar
Profundidad de Excavación	Mínimo a 4.2 m
Fuerza de arranque	Mínimo Balde: 4.918 kg
	Mínimo Brazo: 3.171 kg
Estabilizadores Retroexcavadora	Diagonales
Cumplimiento emisiones	Mínimo TIER III

2. Garantía técnica de la maquinaria

El contratista deberá entregar con cada una de las máquinas, una garantía mínima legal mayor o igual a las 2.000 horas o 2 años, lo primero que ocurra, para amparar cada una de estas, contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional, por el término definido.

En caso de que, la maquinaria presente fallas asociadas a su garantía, el contratista deberá reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la supervisión del contrato, sin costo alguno, todos los elementos o accesorios que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la supervisión del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá asumir los gastos asociados a la mano de obra, repuestos, desplazamientos al lugar donde se encuentre la maquinaria y demás que sean necesarios, durante todo el término de la garantía.

3. Servicio postventa

El contratista deberá garantizar el mantenimiento de fábrica para la maquinaria, en el que se brinde los insumos y mano de obra, durante los primeros 2 años, en los tiempos que estime el fabricante.

Para tal efecto, el contratista deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador, fabricante o representante de la marca en el país, para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades, incluyendo todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios durante los primeros siete (7) mantenimientos.

El contratista será responsable por los daños generados a las máquinas o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de estas.

El contratista deberá entregar con cada una de las máquinas, un documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca de la maquinaria en el país, en el que se compromete a disponer del personal técnico para la realización de los mantenimientos preventivos en el sitio donde se encuentre la maquinaria.

4. Trámites de matrícula y/o registro de la maquinaria línea amarilla

El contratista adelantará todos los trámites requeridos para la matrícula y/o registro de la maquinaria línea amarilla, que sean obligatorios según el tipo de maquinaria suministrada a nombre de los municipios de Morelia, San José de Fragua y Valparaíso departamento del Caquetá, ante las autoridades correspondientes.

El contratista se compromete en realizar oportunamente las gestiones ante las autoridades correspondientes y hacer entrega de la maquinaria con los documentos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos para la maquinaria.

El supervisor del contrato suministrará oportunamente toda la información de las entidades territoriales destinatarias y demás documentación que se requiera para el trámite de la matrícula y/o registro de la maquinaria línea amarilla.

Nota: El costo de los trámites mencionados anteriormente están contemplados dentro de la oferta económica presentada por el contratista seleccionado, de tal manera que serán asumidos en su totalidad por este.

5. Condiciones para la entrega de la maquinaria

La maquinaria y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones por parte del concesionario o distribuidor autorizado de la marca de la maquinaria en el país.

Las especificaciones técnicas suministradas por el contratista deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

5.1. Lugar de entrega

Cada maquinaria deberá ser entregada en los siguientes municipios o en el lugar que indique el supervisor del contrato:

Municipio	Departamento	Cantidad
Morelia	Caquetá	1
Valparaíso		1
San José del Fragua		1

El contratista asumirá todos los riesgos y costos que se deriven del traslado para la entrega de la maquinaria, así como por los daños en los componentes físicos o accesorios, hurto de estos, incendio o cualquier otro hecho, hasta el momento de la entrega de la maquinaria en el lugar señalado anteriormente.

5.2. Documentos por entregar

Al momento de la entrega el contratista deberá presentar la siguiente documentación de cada una de las máquinas:

- Matrícula de la maquinaria y/o documentos soporte respecto de los registros y/o permisos a los que haya lugar.
- Manifiesto y/o declaración de importación.
- Certificado de emisión de gases (si aplica).
- Manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo y de garantía; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario— preventivo), digital y/o impreso, en español.
- Ficha técnica del fabricante, la cual debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad y demás información técnica.
- Inventario detallado de lo que trae la maquinaria.

6. Obligaciones específicas del contratista

1. Presentar al supervisor del contrato y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un plan de trabajo que contenga como mínimo: 1) el detalle de las principales actividades requeridas para la entrega de la maquinaria objeto del presente contrato y sus accesorios; y 2) el cronograma previsto para tal efecto y en el que conste cómo se garantizará la entrega de la maquinaria según lo ofrecido en la propuesta presentada.
2. Entregar la maquinaria objeto del contrato en perfecto estado, en correctas condiciones físicas y de funcionamiento, con observancia de las



- características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el presente documento, en el Anexo Técnico y ofrecidas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
3. Entregar la maquinaria objeto del contrato en el lugar señalado en el Anexo Técnico y en el tiempo establecido en el Plan de Trabajo aprobado por el supervisor del contrato.
 4. Entregar la maquinaria objeto del contrato con la documentación exigida en el Anexo Técnico.
 5. Realizar la entrega de la maquinaria a los municipios de Morelia, San José de Fragua y Valparaíso departamento del Caquetá, junto con toda la documentación técnica que sea necesaria, mediante acta de entrega y recibo a satisfacción de esta, suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y las entidades destinatarias.
 6. Garantizar la calidad y buen estado de la maquinaria y de sus accesorios, que sean entregados en desarrollo del objeto contractual.
 7. Asumir los costos y adelantar los trámites correspondientes a la matrícula y/o registro de la maquinaria línea amarilla -que sean obligatorios según el tipo de maquinaria suministrada- a nombre de los municipios de Morelia, San José de Fragua y Valparaíso departamento del Caquetá, ante las autoridades correspondientes.
 8. Asumir el pago de impuestos, importaciones, traslados, gastos de transporte y demás gastos que sean requeridos para la entrega de la maquinaria objeto del contrato.
 9. Coordinar y preparar todos los elementos para el transporte de la maquinaria objeto del presente contrato, de tal manera que quede protegida contra todo daño o deterioro en los componentes físicos o accesorios, siendo el único responsable por los daños o pérdida debidos a una preparación inadecuada.
 10. Asumir todos los riesgos que se deriven del traslado para la entrega de la maquinaria objeto del contrato hasta el momento de entrega de los bienes en el lugar señalado en el Anexo Técnico.
 11. Realizar una prueba de funcionamiento en presencia del supervisor del contrato la cual será registrada por este.
 12. Brindar capacitación teórica y práctica a los operarios de los municipios de Morelia, San José de Fragua y Valparaíso departamento del Caquetá, para el adecuado uso de la maquinaria, de conformidad con lo estipulado en el manual de operación de cada máquina entregada.
 13. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la supervisión del contrato, sin costo alguno, todos los elementos o accesorios que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la supervisión del contrato.
 14. Brindar los servicios posventa en los términos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
 15. Entregar un cronograma de mantenimiento preventivo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
 16. Cumplir con todos los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos ofrecidos en la propuesta presentada.



Fondo Colombia
en Paz



17. Mantener en firme los precios de la propuesta a partir de la presentación de esta, y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución de este.
18. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

ANEXO No. 16

EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA ABIERTA No.: XX de XXX

PROPONENTE: _____

No.	Número del Contrato	Entidad contratante	Objeto del contrato	Alcance del objeto del contrato (si aplica)	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor total del contrato incluyendo adicionales expresado SMMLV	% de participación (sólo en caso de Unión Temporal o Consorcio)	Valor total del contrato de acuerdo al % de participación expresado en SMMLV (sólo en caso de Unión Temporal o Consorcio)	Total SMMLV
TOTAL EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE EXPRESADA EN SMMLV										

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Fondo Colombia en Paz para que verifique dicha información.

Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de acreditar a experiencia técnica habilitante.



Nota 1: El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

Nota 2: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia técnica habilitante del proponente, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del proceso expresado en SMLMV.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NIT DEL PROPONENTE _____

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

ANEXO No. 17

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Objeto Proceso de Contratación: Adquisición de maquinaria tipo retroexcavadora que contribuya con el fortalecimiento de los municipios beneficiarios del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET, de conformidad con lo establecido en el Plan de Fortalecimiento Institucional aprobado por el cooperante KfW.

A: Fondo Colombia en Paz

Declarante: XXXX (nombre del representante legal) identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX En nombre de la persona jurídica XXXXX con NIT XXXXXXXX

Por medio de la presente, me permito declarar de manera libre y autónoma que:

- 1.** Reconozco y acepto que el KfW sólo financia los proyectos del Fondo Colombia en Paz (FCP) quién es el destinatario y entidad ejecutora del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET No. 2018 68 03 3, con sujeción a las condiciones establecidas en el contrato de Aporte Financiero y Acuerdo Separado suscrito entre el FCP y el KfW. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre el KfW y la persona jurídica que represento o mis subcontratistas en el marco del Contrato que se llegare a suscribir como resultado del Proceso de contratación. Por consiguiente, el Fondo Colombia en Paz tiene la responsabilidad exclusiva por la preparación y la implementación del proceso de contratación y la ejecución del Contrato resultante.
- 2.** Certifico que en el marco del Proceso de contratación y del Contrato que se llegare a suscribir en virtud de este, no me encuentro, ni ninguno de mis Subcontratistas, en ninguna de las siguientes situaciones:
 - 2.1.** Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga;
 - 2.2.** haber sido objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos;
 - 2.3.** haber sido objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea, por autoridades nacionales del País Socio Colombia o en Alemania por prácticas sancionables en relación con un procedimiento de Oferta o la ejecución de un Contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de la Unión Europea;

- 2.4.** haber sido objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de nosotros;
 - 2.5.** no haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos que es el mismo del país del Fondo Colombia en Paz FCP;
 - 2.6.** estar sujeto a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco de desarrollo multilateral y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> o en la lista respectiva de cualquier otro banco de desarrollo multilateral; o bien
 - 2.7.** haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida como condición para participar en el presente proceso de contratación.
- 3.** Certifico que en el marco del Proceso de contratación y del Contrato que se llegare a suscribir en virtud de este, no me encuentro ni ninguno de mis Subcontratistas se encuentra, en ninguna de las siguientes situaciones de conflicto de interés:
 - 3.1.** Ser una filial controlada por el Fondo Colombia en Paz o un accionista que controle al Fondo Colombia en Paz, salvo que el conflicto de interés resultante se haya puesto en conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;
 - 3.2.** tener negocios o relaciones familiares con personal del Fondo Colombia en Paz implicado en el Proceso de contratación o en la supervisión del Contrato que resulte de este, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;
 - 3.3.** controlar o estar controlado por otro Postulante u Oferente, estar bajo control común con otro Postulante u Oferente, recibir de o conceder directa o indirectamente subsidios a otro Postulante u Oferente, tener el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente, mantener con otro Postulante u Oferente contactos directos o indirectos que nos permitan tener o dar acceso a información contenida en nuestras Solicitudes u Ofertas/Propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones del FCP;
- 4.** Certifico que la persona jurídica que represento, es legal y económicamente autónomo y que se rige por las leyes y normas del derecho mercantil de Colombia.
- 5.** Me comprometo a comunicar al Fondo Colombia en Paz, el cual informará al KfW, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
- 6.** En el marco del Proceso de contratación y del Contrato que se llegare a suscribir en virtud de este:
 - 6.1.** Yo, ni ninguno de mis Subcontratistas en el marco del Contrato que se llegare a suscribir, hemos incurrido en prácticas sancionables durante el Proceso de contratación y, en el caso de sernos adjudicado un Contrato, no incurriremos en prácticas sancionables durante la ejecución de dicho Contrato;

- 6.2.** Yo, ni ninguno de mis Subcontratistas en el marco del Contrato que se llegare a suscribir en virtud del Proceso de contratación, adquiriremos ni suministraremos equipos ni operaremos en ningún sector que se encuentren bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Alemania; y
- 6.3.** Me comprometo a cumplir, y a hacer cumplir a mis Subcontratistas y principales proveedores en el marco del Contrato que se llegare a suscribir en virtud del Proceso de contratación, las normas medioambientales y laborales internacionales, acordes con las leyes y normativas aplicables en Colombia y con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados medioambientales internacionales. Además, me comprometo a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, y, en cualquier caso, implementar medidas para prevenir impactos medioambientales, sociales y la explotación sexual, el abuso y la violencia de género.
- 7.** En caso de que me sea adjudicado un Contrato, tanto Yo como todos mis Subcontratistas en el marco del Contrato que se llegare a suscribir en virtud del Proceso de contratación, (i) si así se requiere, facilitaremos información relativa al Proceso de Contratación y a la ejecución del Contrato y (ii) permitiremos al Fondo Colombia en Paz y al KfW o a un auditor nombrado por cualquiera de ellos, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, en el marco del alcance del objeto del Contrato que se llegare a suscribir en virtud del Proceso de contratación.
- 8.** En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto yo como todos mis Subcontratistas en el marco del Contrato que se llegare a suscribir en virtud del Proceso de contratación, nos comprometemos a conservar los registros y documentos anteriormente mencionados conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable de Colombia, en cualquier caso, durante un mínimo de seis años desde la fecha de inicio de ejecución o rescisión del Contrato. Todas mis transacciones financieras e informes financieros en el marco del alcance del objeto del Contrato que se llegare a suscribir en virtud del Proceso de contratación, estarán sujetos a procedimientos de auditoría conforme a la legislación aplicable. Además, acepto que los datos de mi establecimiento de comercio (incluidos datos personales) generados en relación con la preparación e implementación del Proceso de Contratación y la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir en virtud del Proceso de contratación sean almacenados y tratados por el Fondo Colombia en Paz y el KfW conforme a la legislación aplicable de Colombia.

Nombre: **XXXXX (nombre de representante legal)** En calidad de: Representante legal de la persona jurídica XXXXX

Debidamente habilitado para firmar la Oferta y el Contrato que se llegare a suscribir en virtud del Proceso de contratación en nombre de la persona jurídica XXXXX con NIT XXXXX.

Firma: _____ En la fecha: _____

ANEXO No. 18

PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA ABIERTA No.: XX de XXXX

PROPONENTE: _____

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Maquinas tipo retroexcavadora, según las especificaciones del Anexo Técnico del Proceso. Adicionalmente, la propuesta incluye como mínimo lo siguiente: - Matricula y/o registro de la maquinaria como maquinaria amarilla - Entrega en el lugar mencionado dentro del Anexo Técnico - Impuestos que Apliquen - Mantenimientos indicados en el Anexo Técnico. Todo lo demás señalado en el anexo técnico del proceso.	3	\$ XXXXX	\$ XXXXX
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$ XXXXX

NOTA 1: **Esta compra se encuentra EXENTAS del pago de todo impuesto, tasa o contribución del orden nacional**, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) e Impuesto al consumo, por ser financiadas con recursos de cooperación internacional del KFW y ser consideradas de utilidad común según el certificado número CERT21-001422 / IDM 13080000 expedido por el Departamento Administrativo de Presidencia de la República.

NOTA 2: Los valores definidos en la propuesta económica contienen todos los gastos, costos directos e indirectos, transporte, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones requeridas para efectuar la entrega de la maquinaria con el cumplimiento de los requerimientos legales, las calidades, especificidades, seguridades, tiempo y lugar exigidos en la Convocatoria Publica Abierta a ofertar

NOTA 3: la propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, so pena de rechazo de esta.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NIT DEL PROPONENTE _____

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

ANEXO No. 19
FORMATO GARANTÍA ADICIONAL

CONVOCATORIA ABIERTA No. ____ de 2024

El suscrito _____, con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de (persona jurídica o proponente plural) _____, certifico que nos comprometemos a entregar una garantía adicional a la exigida inicialmente en el Anexo Técnico del presente proceso, así:

OFRECIMIENTO DE GARANTÍA ADICIONAL	Marcar con una (X) la casilla que aplique según su ofrecimiento
Ofrezco una garantía adicional de dos mil (2000) horas a la garantía exigida inicialmente en el Anexo Técnico para cada maquinaria	
Ofrezco una garantía adicional de mil (1000) horas a la garantía exigida inicialmente en el Anexo Técnico para cada maquinaria	
No oferta	

Nota 1: El proponente solo debe marcar una única opción, en caso de que se marque más de una, no se otorgará puntaje.

Nota 2: Para tal efecto, se deberá presentar el formato denominado GARANTÍA ADICIONAL debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. En caso de no incluir en su propuesta el anexo denominado GARANTÍA ADICIONAL, el puntaje asignado será cero (0) puntos.

Nota 3: La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de este compromiso durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Esta garantía adicional comprenderá entre otros: servicio postventa, mano de obra, reposición de piezas y demás condiciones mínimas previstas en el Anexo Técnico; y deberá ser garantizada por el proponente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NIT DEL PROPONENTE _____

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 20
FORMATO SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL

CONVOCATORIA ABIERTA No. ____ de 2024

El suscrito _____, con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de (persona jurídica o proponente plural) _____, certifico que nos comprometemos a garantizar un número de manteamientos adicionales al exigido en el Anexo Técnico del presente proceso, así:

OFRECIMIENTO DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL	Marcar con una (X) la casilla que aplique según su ofrecimiento
Ofrezco veinte (20) manteamientos adicionales a los exigidos inicialmente en el Anexo Técnico para cada maquinaria	
Ofrezco diez (10) manteamientos adicionales a los exigidos inicialmente en el Anexo Técnico para cada maquinaria	
No oferta	

Nota 1: El proponente solo debe marcar una única opción, en caso de que se marque más de una, no se otorgará puntaje.

Nota 2: Para tal efecto, se deberá presentar el formato denominado SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. En caso de no incluir en su propuesta el anexo denominado SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL, el puntaje asignado será cero (0) puntos.

Nota 3: La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de este compromiso durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Este servicio de mantenimiento preventivo adicional comprenderá las condiciones mínimas previstas en el Anexo Técnico; y deberá ser garantizado por el proponente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NIT DEL PROPONENTE _____

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 21
FORMATO MENOR PLAZO DE ENTREGA

CONVOCATORIA ABIERTA No. ____ de 2024

El suscrito _____, con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de (persona jurídica o proponente plural) _____, certifico que nos comprometemos a realizar la entrega de la maquinaria a suministrar en virtud del presente proceso, así:

OFRECIMIENTO DE MENOR PLAZO DE ENTREGA	Marcar con una (X) la casilla que aplique según su ofrecimiento
Ofrezco realizar la entrega de la maquinaria dentro de hasta 30 días calendario posteriores a la fecha del acta de inicio	
Ofrezco realizar la entrega de la maquinaria dentro de hasta 45 días calendario posteriores a la fecha del acta de inicio	
No oferta	

Nota 1: El proponente solo debe marcar una única opción, en caso de que se marque más de una, no se otorgará puntaje.

Nota 2: Para tal efecto, se deberá presentar el formato denominado MENOR PLAZO DE ENTREGA debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. En caso de no incluir en su propuesta el anexo denominado MENOR PLAZO DE ENTREGA, el puntaje asignado será cero (0) puntos.

Nota 3: La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de este compromiso durante la ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NIT DEL PROPONENTE _____

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 22
FORMATO KIT DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA OPERARIOS

CONVOCATORIA ABIERTA No. ____ de 2024

El suscrito _____, con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de (persona jurídica o proponente plural) _____, certifico que nos comprometemos a realizar la entrega de un (1) kit de protección personal por cada máquina suministrada en virtud del presente proceso, así:

OFRECIMIENTO DE KIT DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA OPERARIOS	Marcar con una (X) la casilla que aplique según su ofrecimiento
Ofrezco un (1) kit de protección personal para operarios por cada máquina suministrada	
No oferta	

Nota 1: El proponente solo debe marcar una única opción, en caso de que se marque más de una, no se otorgará puntaje.

Nota 2: Para tal efecto, se deberá presentar el formato denominado KIT DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA OPERARIOS debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. En caso de no incluir en su propuesta el anexo denominado KIT DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA OPERARIOS, el puntaje asignado será cero (0) puntos.

Nota 3: La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de este compromiso durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Cada kit debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- 2 cascos Tipo 1, cada uno debe contar con orejeras y barbuquejo para maximizar la protección.
- 1 chaleco reflectivo y de color llamativo para uso de maquinaria pesada.
- 1 par de guantes en cuero o lona para uso de maquinaria pesada.
- 1 juego de tapones de oídos para uso de maquinaria pesada.
- 1 monogafa para uso de maquinaria pesada

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NIT DEL PROPONENTE _____

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 23
FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO No. 23A – FORMATO PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES
VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación, se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles, los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, apporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 1 del numeral denominado “CRITERIOS DE DESEMPATE”.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO No. 23B – FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 2 del numeral denominado “CRITERIOS DE DESEMPATE”, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta], a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**ANEXO No. 23C – FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o



**Fondo Colombia
en Paz**

mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

**ANEXO No. 23C.1– FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [Indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar el tiempo de vinculación, el cual debe ser igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre de la Convocatoria Abierta No. XXX].

Adjunto a esta certificación apporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 3 del numeral denominado “CRITERIOS DE DESEMPATE”.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



Fondo Colombia
en Paz

ANEXO No. 23D – FORMATO VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre de la presente Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, apporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 4 del numeral denominado “CRITERIOS DE DESEMPATE”.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

ANEXO No. 23E – FORMATO PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 5 del numeral denominado “CRITERIOS DE DESEMPATE”.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No. 23E.1 – FORMATO PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 5 del numeral denominado “CRITERIOS DE DESEMPATE”.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**ANEXO No. 23F – FORMATO PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O
PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.]

En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 1 y/o el inciso 1 del subnumeral 5 del numeral denominado “CRITERIOS DE DESEMPATE”, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del subnumeral 5 del numeral “CRITERIOS DE DESEMPATE” incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No. 23G – FORMATO PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento que, de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No. 23H – FORMATO ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]